

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 207**

2
3
4 Acta de la Sesión Ordinaria número **207-2024**, celebrada por el Concejo Municipal
5 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciséis de abril**
6 **del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
7 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
8 suplentes siguientes:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Pamela Dotti Ortiz – **Presidenta Municipal a.i.**
11 Douglas Hernández Gutiérrez, Mario Rivera Jiménez, Christian Sojo Brenes y
12 Ricardo Aguilar Solano- **En propiedad supliendo a Marco Aurelio Sandoval**
13 **Sánchez.**

14
15
16 **REGIDORES SUPLENTES:** José Jesús Camacho Ureña Guiselle Cascante
17 Cerdas, Marjorie Chacón Mesén y Fabián Méndez Pereira.

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Evelio Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**, Xinia
20 Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas**

21
22 **AUSENTES:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez-**Regidor Propietario**, Wilberth
23 Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa-
24 **Síndica suplente distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico**
25 **propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica**
26 **suplente distrito Tucurrique.**

27
28 Asiste el siguiente funcionario:

29
30 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugues Solano

1 el proyecto de Ley Expediente N.º 24032, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7
2 INCISO G), Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS
3 DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN
4 CULTURAL, LEY N.º 8346 DE 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR
5 HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
6 FINANCIERA.”, el cual se adjunta...”

8 **ACUERDO 1º**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
10 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

11
12 **2- Oficio AL-CPGOB-0547-2024, con fecha 08 de abril, emitido por Ericka**
13 **Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III.** Les manifiesta
14 lo siguiente: ...”La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en
15 virtud de la moción aprobada en sesión 46, ha dispuesto consultarles su criterio
16 sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.138 “REFORMA AL ARTÍCULO
17 **64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27**
18 **DE MAYO DE 2021.**”, el cual se adjunta...”

19 20 **ACUERDO 2º**

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
22 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

23
24 **3- Oficio AL-23117-OFI-245-2023, con fecha 09 de abril, emitido**
25 **por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII,**
26 **Asamblea Legislativa.** Les manifiesta lo siguiente: “...La Comisión
27 Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto
28 de ley: “LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA
29 GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO”, expediente N° 23117, en
30 sesión N°46 del 21 de marzo de 2024, se aprobó mediante moción
31 consultar el texto dictaminado del presente proyecto de ley a su
32 representada. Adjunto texto base....”

33 34 **ACUERDO 3º**

35 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
36 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

1 4- **Formulario F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de**
2 **Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con fecha 09 de abril,**
3 **emitido por MSc. Jacqueline Calvo, Directora de la Escuela El Humo de**
4 **Pejibaye, y con el visto bueno de MSc Norma Jiménez Badilla, Supervisora**
5 **de Centros Educativos, Circuito 01:** Les manifiesta lo siguiente: "... En
6 concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de
7 Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP
8 "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas",
9 procedo a remitir la propuesta de ternas para el cambio de miembros de la
10 Junta de Educación El Humo Pejibaye, para su nombramiento y juramentación
11 ante el Concejo Municipal: En la terna enviada con fecha 09 de abril por motivo
12 de vencimiento de junta de educación:

13

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Walter Antonio Cordero Mora	303270608
Viviana Calderón Benavides	303850268
Jacqueline Mora Salmerón	303750125

14

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Amable Chaves Mora	303430369
Alejandro Chacón Ruiz	304310870
María de los Ángeles Sánchez Arroyo	303260791

15

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Adriana Mora Corrales	303940369
Deyanira Vega Mora	302760333
Fabián Araya Jiménez	303680738

16

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Jorge Antonio Gamboa Cordero	303320204
Gabriela Mora Calderón	3036506369
Norma Alfaro González	303510932

17

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Jacqueline Adriana Carvajal Salas	304240084
Warner Sojo Hernández	303870027
Jessica Sánchez Brenes	304140824

18 Observación: Por favor tomar en consideración las primeras personas de cada terna
19 ya que son las más interesadas en participar como miembro de la Junta de
20 Educación, además, se adjunta las hojas de delincuencia y copias de las cédulas
21 de identidad de los interesados.

1 **ACUERDO 4º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la Junta de Educación de la
3 Escuela El Humo, del distrito de Pejibaye, que fungirá por el período comprendido
4 de abril de 2024 a abril de 2027; integrada por las siguientes personas:

- | | | |
|---|--------------------------------------|------------------|
| 5 | 1. Walter Antonio Cordero Mora | Cédula 303270608 |
| 6 | 2. Amable Chaves Mora | Cédula 303430369 |
| 7 | 3. Adriana Mora Corrales | Cédula 303940369 |
| 8 | 4. Jorge Antonio Gamboa Cordero | Cédula 303320204 |
| 9 | 5. Jacqueline Adriana Carvajal Salas | Cédula 304240084 |

10 Que se comunique este acuerdo a la señora Directora de la institución, y se solicite
11 por su medio la presencia de los miembros nombrados, para su respectiva
12 juramentación, a cargo de la Alcaldía Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO

13
14 **5- Oficio N°SCMH-160-2024, con fecha 10 de abril, emitido por Cinthya**
15 **Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso.** Les
16 manifiesta lo siguiente: "...Estimados señores: Para su conocimiento transcribo
17 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 206-
18 2024, celebrada el 08 de Abril del 2024, que textualmente dice: ACUERDO 8.
19 Con relación al oficio CM-SC-007-20-2024, emitido por Tanya Soto Hernández,
20 Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, el Concejo Municipal de
21 Hojancha acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
22 Desamparados el cual dice textualmente: PRIMERO: Dispensar de trámite de
23 Comisión la presente Moción. SEGUNDO: Con el fin de que las orquídeas de
24 Desamparados sean un grupo modelo de estudio para dar seguimiento a la
25 integridad ecológica de los bosques nubosos por su alta diversidad,
26 dependencia de las condiciones climáticas ambientales y participación en redes
27 de interacción ecológica con otros organismos, se acuerda declarar al cantón
28 de Desamparados "Cantón Amigo de las Orquídeas", con el objetivo de
29 contribuir al conocimiento y conservación de la flora Orquideología de los
30 bosques y de los parques existentes en el cantón de Desamparados, buscando
31 actualizar el listado de especies, identificar especies vulnerables a la extinción
32 debido a su distribución restringida, tanto latitudinal como en elevación y
33 proporcionar un catálogo fotográfico de la mayoría de las especies que
34 tenemos en el cantón, visualizando que estos estudios demográficos y
35 reproductivos a mediano plazo podrían brindar indicios del efecto del cambio
36 climático sobre las plantas epífitas, litofitas y terrestres de los bosques

1 montanos nubosos y áreas protegidas, así como senderos ecológicos
2 forestales. TERCERO: Solicitar la correspondiente asesoría a organizaciones
3 e instituciones como la Asociación Costarricense de Orquideólogos (ACO), la
4 Asociación Desamparadeña de Orquídeas, Vicerrectorías Universitarias de
5 Investigación, quienes brindan asesoría sobre este tema, sin dejar por fuera al
6 Sistema Nacional de Conservación (SINAC-MINAE) y a los Jardines Botánicos
7 existentes, como es el caso del Jardín Botánico Lankester, para iniciar este
8 proceso de investigación, con la guía idónea. CUARTO: Hacer una instancia
9 respetuosa a todas las municipalidades del país para que respalden esta
10 iniciativa y según sus características, se sumen a este proyecto, en aras de la
11 protección y preservación de estas nobles especies de flora que son un símbolo
12 nacional que nos representa a nivel mundial. APROBADO POR UNANIMIDAD.
13 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. **Se toma nota**

- 14
- 15 **6- Oficio CONMU-254-2024, con fecha 09 de abril, emitido por Cinthya**
16 **Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso.** Les
17 manifiesta lo siguiente: "... Para su conocimiento y fines consiguientes se
18 transcribe en el Artículo IV, Inciso 1, Acuerdo 8, adoptado por el Concejo
19 Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°313-2024 celebrada el día 26 de
20 marzo del 2024, el cual literalmente dice: INCISO 1: Se conoce Oficio AL-
21 CE23949-0021-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la señora
22 Cinthya Diaz Briceño jefa de area Comisiones legislativas II, mediante el cual
23 consulta criterio sobre el proyecto de Ley para unificar las elecciones
24 nacionales y municipales, expediente N.º 23.229. El regidor Solano Moya
25 expresa: gracias señor presidente yo solo si quisiera referirme a una nota en
26 particular que habla sobre el proyecto de ley 22.993, me parece, que es el de
27 la unificación de las elecciones municipales con las nacionales, ese si me
28 interesaría participar señor presidente, de hecho entiendo también hay una
29 moción presentada y que nos copiaron a nosotros de la Municipalidad de
30 Turrialba, en lo personal presidente si me gustaría que me dieran la oportunidad
31 de externar mi posición al tema del proyecto, aunque sé que es un saludo a la
32 bandera pero si me gustaría. El presidente municipal Sánchez Soto Expresa: si
33 señor tiene la palabra. El regidor Solano Moya expresa: gracias señor
34 presidente, en realidad vamos a ver los que hemos crecido y madurado y
35 laborado en el régimen Municipal no sé cuál es la visión que cada uno de
36 ustedes tenga sobre el tema, pero quisiera saber si ustedes o por lo menos

1 quisiera externarles mis puntos de vista sobre la inconveniencia de que las
2 elecciones municipales se unan con las elecciones nacionales, parte de la
3 justificación del proyecto de ley es que para tratar dentro de la medida de lo
4 posible 2 temas: 1. Es que es criterio en su mayoría o por lo menos en el criterio
5 de algunos que la unificación de las elecciones vendría a aumentar la cantidad
6 de personas participantes en los procesos de elección, es decir bajaría el
7 abstencionismo. 2. Que esto vendría a bajar los costos, eso sí, eso sí es cierto
8 al final el proyecto al unificar, generaría un tema de costos. Pero compañeras
9 y compañeros, eso es más allá, en realidad yo creo que hay una idea
10 equivocada de interpretar que el abstencionismo, una manera de que
11 disminuya es uniendo elecciones eso no es así compañeras y compañeros,
12 nosotros los de abajo los de piso de tierra es decir los que estamos en el primer
13 extracto de autoridades locales y como ciudadanos también que participamos
14 en la elecciones nacionales sabemos que el abstencionismo no obedece a un
15 tema de cuantas elecciones hay porque la población está cansada, eso no es
16 así obedece a condiciones sociológicas y políticas. Creo que aquí hay un tema
17 importante en madurez política que tenemos que entender para entrar un poco
18 en el fondo, ¿qué quiero decir con esto compañeras y compañeros?, la gente
19 no está cansada de los procesos electorales no, la gente está cansada de no
20 ver resultado de las autoridades locales y nacionales, no se así comparten esa
21 visión con migo pero es así, la gente, la personas, los ciudadanos, quieren ver
22 resultados más allá de discusiones estériles, quieren ver que las calles estén
23 arregladas pronto, tener servicios de calidad, que la recolección de basura sea
24 un servicio bien dado, que tengamos programas de reciclaje, que haya una
25 política protección al medio ambiente, eso es lo que quiere ver el ciudadano.
26 Creo que si las personas, si presentarán un proyecto de ley para que cada año
27 las personas pudieran ir a votar y evaluar la labor de sus autoridades, creo que
28 se llenarían los centros educativos, se llenarían los centros porque las personas
29 sentirían la voluntad de participar, ahora bajándolo más al extracto local, no es
30 así unificando la legislación, las elecciones que se fortalece el régimen
31 municipal. Compañeras y compañeros ya vamos para casi 85 cantones todos
32 desiguales, en territorio, en dimensiones, en poblaciones, unos mas ricos, unos
33 mas pobres, yo no se si vana a compartir esta visión pero cuando se crea un
34 cantón en realidad es crear pobreza porque usted crea el cantón, ¿y con qué
35 recursos?, nace una nueva institución, ¿con cuales recursos?, le quitan a uno
36 para darle al otro. Entonces esa segregación de territorios y esas

1 segregaciones de poblaciones lo que genera es más pobreza, porque
2 veámoslo ahora actualmente con los 84 / 85 no tengo preciso cuantos son en
3 este momento, pero el gobierno central ha dado algunas responsabilidades a
4 los gobiernos locales, está bien, pero sin recursos. Entonces como, un proyecto
5 de ley para crear las oficinas de discapacidad ¿y los recursos para que esa
6 oficina pueda crecer y mantenerse y generar mejores políticas para la
7 población, que?, crean estas cosas ahora que se les ocurrió ahora con el tema
8 de cultura, si pero sin recursos una estructura más pero sin recursos. Entonces
9 cuando es que realmente lo que establece el artículo 170 de la Constitución
10 política sobre la autonomía municipal y la financiera y todo ¿Cuánto va a ser?,
11 más el costo operativo por supuesto. ¿Qué quiero decir con esto compañeras
12 y compañeros?, el proyecto de ley para unificar las elecciones me parece que
13 nada más va en la vía del espíritu de atraer más personas a las elecciones
14 nacionales para que se difumine, para que se pierda el interés de lo local y
15 poderle ayudar a algunos que se les está haciendo difícil llegar a ser diputados
16 o presidentes. demás este proyecto de ley para mí es una amenaza para
17 aquellos partidos emergentes, para los partidos locales, ¿cómo hace un partido
18 local para competir contra un partido en escala nacional que tiene recursos?,
19 ¿Cómo?, ¿Cómo visibiliza sus ideas, sus programas, sus proyectos, sus
20 candidatos, cuando los partidos mayoritarios que cuentan con miles de millones
21 de colones para hacer una campaña nacional, un partido local no lo puede
22 hacer?, entonces al final estamos generando una desigualdad con este
23 proyecto de ley #1 y #2 no estamos generando la participación activa del
24 ciudadano. Y otros de los elementos por los cuales considero que no es
25 prudente este proyecto es que si realmente lo que necesitamos es fortalecer al
26 régimen municipal y ¿Cómo fortalecer el régimen municipal?, con las
27 instituciones que ya están creadas, con darles los recursos que las
28 municipalidades requieren para generar obra que es lo que al final el ciudadano
29 requiere, por ejemplo con la ley de transferencias porque quiero decirles una
30 cosa a mí me encanta hablar de este tema principalmente por lo síndicos que
31 a veces tienen intervenciones, ¿para qué sirve los famosos presupuestos
32 participativos?, para nada porque ustedes nunca les dicen tenemos tanto
33 dinero, entonces ¿Cuál forma más transparente de participación real ciudadana
34 que los concejos de distrito a través de los presupuestos participativos que
35 están en el código municipal, están, pero nadie lo respeta y don Jorge hacia
36 una analogía un día de estos sobre las diferencias entre otros regímenes

1 municipales, bueno deberíamos de modificar nuestro régimen municipal, por
2 ejemplo: don Jorge hablaba del tema mexicano, ahí los regidores electos entre
3 ellos definen, “bueno don Alex, como es experto le gusta más el tema de
4 ambiente, don Alex va a manejar la política ambiental, durante el período, don
5 Jorge que digamos que le gusta el tema de gobierno, administración y
6 legislación y hacienda, se vuelven como ministros de cartera, doña Hellen que
7 está en los temas culturales, entonces doña Hellen va durante el período definir
8 la política cantonal, en materia de turismo. Entonces creo que le fortalecimiento
9 del régimen municipal va en función de la transferencia, competencias de la
10 constante capacitación permanente el papel preponderante que tiene que tener
11 el IFAM y no la unificación de las elecciones, por eso presidente a mí me
12 gustaría, no sé qué piensen los demás, de hecho el tribunal supremo de
13 elecciones a emitió un criterio con respecto al oportuno inconveniente que sería
14 esto para el régimen municipal y algunas municipalidades han expresado sus
15 posiciones al respecto. Entonces, presidente si así lo tienen a bien este colegio
16 me gustaría que talvez usted lo pueda tomar mi intervención o en su defecto
17 preparar algún documento donde nosotros podamos exponer los motivo por los
18 cuales consideramos si los demás compañeros están de acuerdo,
19 consideramos que no es oportuno, que no es beneficioso, que no viene a
20 colaborar en el tema de disminuir el abstencionismo la unificación de las
21 elecciones cantonales con las nacionales, que más bien debemos procurar el
22 fortalecimiento del régimen municipal a través de la transferencia de
23 competencias, a través de la transferencia de recursos, a través del papel
24 preponderante de la capacitación constante que tiene que tener el IFAM y a
25 través de empoderar a los vecinos, a las comunidades a los grupos organizados
26 en función del papel tan importante que tiene el síndico en la vida local nacional
27 gracias señor presidente. El presidente municipal Sánchez Soto Expresa:
28 gracias señor regidor, esa nota viene contemplada en la nota #29, que es el
29 proyecto expediente 23.229, “ley para unificar las elecciones nacionales y
30 municipales”. Comparto totalmente con lo que acaba de expresar el regidor
31 Solano Moya y pediría que tomemos un acuerdo para oponernos y mandar la
32 nota a la Asamblea Legislativa; también teníamos la nota #19 y también tenía
33 razón el regidor Solano Moya de la Municipalidad de Turrialba, donde ellos
34 manifestaron su oposición y nos mandan el comunicado de que se opusieron
35 al proyecto este 23.229. El síndico Morales Chinchilla expresa: no podía
36 quedarme callado en una nota como esta la cual hace referencia el compañero

1 Marco de verdad que cuando uno lleva el municipalismo en las venas se
2 entiende lo que realmente un municipio un gobierno local es y tiene la
3 capacidad de mencionarlo y no porque uno lo haya estudiado o porque alguien
4 se lo enseñara si no porque solo metido en el charco entendemos las cosas y
5 haya uno se metió y se metió de lleno, se metió en serio y allá por el 2010
6 cuando inicien en esta corriente fue precisamente cuando se dio la separación
7 de lo local y lo nacional y a favor grande se hizo, porque anteriormente a eso
8 solo eran unos carretillos políticos, nombrábamos diputados, nombrábamos
9 presidentes y a las municipalidades luego les hacían adiós, no sé quién es el
10 alcalde, no sé quién es el regidor y punto ya logre el objetivo, tome los recursos
11 tráigame los votos y te pedían cuentas y nada más, pero para no ir por el fondo
12 de la nota sino más bien por la objetividad que Marco tiene o la intención que
13 Marco tiene con el tema de la nota, más que tomar un acuerdo de oposición,
14 deberíamos Marcos de aprovechar la oportunidad para redactar un documento
15 una oponencia o una reflexión y hacerla correr entre todos los municipios entre
16 todas las Municipalidades. Mas ahora en el marco en el que estamos en el que
17 vienen nuevas autoridades, nuevos representantes es importante porque te lo
18 digo a veces te sentás en una silla comenzás a ser regidor, comenzás a ser
19 síndico y de tu cantón para afuera todo se corta no hay información no se corre
20 no hay orientación no hay guía de lo que son tus funciones de lo que realmente
21 es un gobierno local. Y recuerdo en aquel período 2010 y cuando por
22 oportunidades y cosas de la vida me tocó hasta asumir puestos a nivel nacional,
23 defendíamos la localidad, defendimos a capa y espada régimen Municipal
24 luchamos muchísimo en la Asamblea con el tema de la ley de transferencias y
25 uno de los argumentos que tuvimos y se lo dijimos en muchas ocasiones al
26 ministro de planificación de ese entonces y el mismo ministro de hacienda en
27 ese entonces, díganme ustedes si ustedes como gobierno nacional harían lo
28 que hacen las municipalidades con el presupuesto que tenemos nosotros, lo
29 que hace una Municipalidad con una migaja de presupuesto, no lo hace el
30 gobierno central con muchos millones de colones en sus presupuestos, si a
31 nosotros nos dieran lo que tiene que darnos en la ley de transferencias señores
32 cada cantón sería una belleza, cada cantón podríamos gozar que aquí no
33 habrían luchas por asfalto, no habrían luchas por recursos, porque cada
34 recurso o cada necesidad tendría su financiamiento, la burocracia o lo que
35 ocurre en este país con los recursos nacionales se depura única y
36 exclusivamente dándole los recursos dándole las herramientas a los gobiernos

1 locales que son los que realmente sienten lo que está pasando en su
2 comunidad ¿Qué hace un ministro de obras públicas y trans porte que vive
3 donde sea si no vive en Orosi no lo siente, no le interesa los puentes, no le
4 interesan ni los huecos que se encuentran en las calles de Santiago o las
5 vagonetas de asfalto que hacen falta en Santiago o en muchos distritos de acá,
6 para no hacerlo más largo yo creo que Marcos, deberíamos de este espacio de
7 que más bien vos redactes una nota, una reflexión como lo hiciste ahorita, y
8 que esa sea nuestra reacción a esta nota como gobierno local, como
9 Municipalidad de Paraíso, que lejos de ser una regresión en esto y unificar, es
10 más bien nuestra necesidad o nuestro deseo de que se posicione a los
11 gobiernos locales como el estandarte del desarrollo de todas y cada una de las
12 comunidades como debe de ser nosotros deberíamos de ser la guía para todas
13 las nuevas autoridades, para que luchen por la descentralización y por la
14 búsqueda de recursos, nosotros no tenemos que ir a buscar migajas a sus
15 gobiernos los recursos son del pueblo, los recursos son de la comunidad y
16 nosotros parecemos méndigos detrás de unas cuantas pesetas cuando de vez
17 en cuando nos reciban y no como la suerte que hemos tenido nosotros con este
18 gobierno y algunos otros anteriores de que ni atención les dan, le dan más
19 atención a terceros, a grupos de comunidades que al gobierno local, vienen a
20 nuestro cantón y bio pasan ni siquiera ni a saludar y mucho menos como
21 diplomáticamente deberían de hacerlo, considero eso señor presidente y
22 muchísimas gracias El Regidor Rodríguez Araya expresa: hablar del
23 expediente 23.229 es hablar de la perdida, porque no sé si ustedes lo leyeron
24 y se dieron cuenta que lo que estamos perdiendo es nuestra autonomía, porque
25 los políticos sintieron que cuando se separan la elecciones los representantes
26 municipales no tenían ningún compromiso con los candidatos a diputados ni a
27 presidente, entonces ellos lo que hicieron fue perder poder y eso es lo que se
28 refiere el tribunal supremo de elecciones al decir que esto es sumamente
29 peligroso, como también es peligroso de los 3 expedientes que se están viendo,
30 el acortar las segundas rondas cuando nadie obtiene el 40%, ósea cuando la
31 Asamblea legislativa consulta que es obligatoria manda a este concejo para
32 que nos refiramos a este expediente lo único que nosotros podríamos decir es
33 que no estamos de acuerdo porque todas la Municipalidades están en contra y
34 todos los diputados le quitaron ya el apoyo a este proyecto que en un principio
35 en la comisión, no sé si ustedes se dieron cuenta se aprobó por unanimidad,
36 entonces el fortalecimiento y lo voy a decir así aunque duela, quienes presentan

1 esto y tratan de fortalecer a los partidos son los partidos tradicionales el
2 bipartidismo, es el que quiere instaurar lo del pasado porque lo del presente les
3 perjudica enormemente, porque ya o hay peones para que trabajen ya no hay
4 andamios porque cada quien tiene que ver cómo trabaja y como se gana a sus
5 votantes y antes nosotros los que hemos estado en diferentes gobiernos y
6 trabajando 40 años en este servicio, nos dábamos cuenta que teníamos que
7 trabajar por el presidente, por el diputado y después el diputado quería
8 mandarnos a nosotros y no tiene ninguna potestad porque ni el poder Ejecutivo
9 ni el poder Legislativo tienen autoridad sobre el Concejo, aquí eso se perdió en
10 el momento en que Sonia Mata llevo a la Municipalidad como lo hicieron
11 últimamente a la Asamblea Legislativa, por ejemplo: porque la Asamblea
12 Legislativa tiene una comisión de control del gasto si es lo que les preocupa y
13 para lo otro están los tribunales de justicia entonces ni amerita que una
14 Municipalidad dependa del Poder Legislativo y menos de Ejecutivo, como hace
15 el Ejecutivo para citar a los alcaldes, a casa presidencial si al día de hoy en los
16 cantones nuestros no les ha dado ni siquiera una lata de zinc ni un carretillo de
17 arena el ejecutivo en el caso de Paraíso fue así, el presidente ni siquiera
18 escucho las peticiones hechas por nuestro alcalde y ahí estaba el presidente
19 de este Concejo, ¿cierto Julio?, dejo a otra persona y él se fue, entonces para
20 que vean ustedes que él no quiere nada con el régimen municipal pero si quiere
21 estar bien con todo el mundo porque obviamente piensan seguir en el poder
22 porque eso es lo que son los libertarios auténticos, pero votar o sea apoyar el
23 expediente 23.299 tendría que ser uno ignorante o tendríamos que estar en
24 otro sistema en otro régimen, el Concejo Municipal señores regidores con solo
25 decir que no estamos de acuerdo con eso es suficiente porque ellos no van a
26 redactar otro proyecto, tendríamos que redactar nosotros un proyecto y enviarlo
27 proponerlo a través de algún diputado amigo, yo por eso ustedes se han dado
28 cuenta que a esto no le di muchísima importancia porque el tiempo de
29 pronunciarse la Municipalidad pasó, ya aquí le dan a la Municipalidad un tiempo
30 para que se pronuncie y el tiempo precluyó y nosotros no nos manifestamos;
31 ahora el razonamiento que hace Marcos y que hace Eduardo yo estoy
32 totalmente de acuerdo con ellos lo que pasa es que los diputados tendrán en
33 algún momento que formar una asamblea nacional constituyente para
34 desaparecer el régimen municipal y eso no va a ocurrir nunca, pero nosotros
35 por ignorancia le hemos pasado todo lo que nosotros tenemos nuestro poder a
36 la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, porque cuando no podemos

1 demostrar que lo que decimos es cierto o no podemos echar para adelante con
2 una demanda siendo yo un funcionario vamos a la Asamblea Legislativa para
3 que nos proteja las espaldas para poder nosotros denunciar, por eso es que
4 somos cobardes, esa cobardía debe de desaparecer de los ayuntamientos, los
5 ayuntamientos, somos organizaciones independientes totalmente
6 independientes por eso el que busca ayuda, de un municipio en un diputado
7 para que le sostengan una tesis es un cobarde, porque para eso es esto, este
8 salón de sesiones , aquí es donde se debe de debatir, donde se debe de discutir
9 y donde se deben de acusar a todas esas personas que en este momento están
10 tratando de debilitar los ayuntamientos en Costa Rica. Yo digo no hoy no, me
11 opongo a eso como también me opongo, a acortar los tiempos para la segunda
12 ronda y es que tengo mis motivos, uno tiene que aprender a ser una lectura de
13 los proyectos y leer lo que no que no escribieron para ver qué es lo que quieren
14 decir los diputados, porque ustedes saben que en la ley, “hecha la ley, hecha
15 la trampa”, y el que sabe de legislación sabe que lo que estoy diciendo es
16 totalmente cierto, porque uno nada más dice, estoy legislando sobre esto, pero
17 si un caso de estos similar me pasara a mí, ¿por dónde me saldría?, entonces
18 deja obviamente el portillo para salir, en un tiempo, la mayoría de los diputados
19 que prevalecían los hombres y no las mujeres eran abogados, entonces si
20 hicieron leyes a la medida de ellos y a la medida de grupos que les interesaba,
21 pero de grupos económicos, como lo hacen con la UCCAEP y otros, de ahí que
22 yo por eso no crea en este señor presidente porque, la corriente libertaria es
23 una corriente que nace en España a fin de crear el liberalismo con el fin de
24 destruir instituciones que es lo que ha querido este presidente en este momento
25 y que el costarricense y que algunos diputados le han dicho que no, nosotros
26 nos toman el pelo porque no sé que como es que se hace para tener uno con
27 hambre a una población y cuando le preguntan le están dando el apoyo, ¿será
28 que están utilizando la misma estrategia que Venezuela y Cuba?, ¿Por qué?,
29 porque ahí la mayor votación la obtienen de la gente más pobre y humilde,
30 porque antes cuando se no podía llegar en Venezuela en un camino
31 despedazado como lo vino s nosotros el gobierno mandaba a asfaltarlo y a
32 construir la escuela para tener a esa gente y sus votos y lo más triste era que
33 no manejaban solamente eso, manejaban su cédula, por eso cuando ustedes
34 oyen hablar del grupo que tenemos aquí en Costa Rica de comunista ustedes
35 se dan cuenta que ellos lo que quieren en este momento es construir un sistema
36 idéntico al de Venezuela y un sistema idéntico obviamente al de Cuba y

1 Nicaragua y por eso el Frente Amplio nunca será gobierno en Costa Rica
2 porque nosotros no somos comunistas, nosotros entendemos por comunismo
3 la comunidad unida, la igualdad entre todos, todos somos iguales lo único que
4 nos hace diferentes es el dinero, como cuando dicen “no hay mujer fea, lo que
5 pasa es que no tiene plata”, pero si tuviera dinero va y se llena de cuestiones
6 sintéticas, entonces por eso no hay mujer fea, pero si ustedes leen un poco de
7 esto o búsquenlo un momentito en Google ahí, lo pueden ver en YouTube,
8 sobre lo que es el liberalismo el movimiento liberal podrán escuchar una
9 colombiana que hace una disertación riquísima oponiéndose a esto entonces
10 ahorita lo que está pasando es que lo que no le gusta a Pilar Cisneros y a su
11 combo obviamente lo desacreditan para que no se dé, pero los partidos
12 tradicionales están tratando de salvaguardar a Costa Rica les ofenda o no a
13 algunos porque la pluralidad política lo que ha hecho es terminar con el poco
14 desarrollo que tenía Costa Rica, porque no es lo mismo ponerse de acuerdo
15 con 2, que ponerse de acuerdo con 8, por eso ustedes verán que el Frente
16 Amplio no tiene en este momento autorización para ingresar a la Casa
17 Presidencial, ¿ustedes lo sabían?, o sea el presidente condena, el presidente
18 se vuelve acusador y se vuelve juez y verdugo y ya le dijo la Frente Amplio
19 ustedes no me entran a Casa Presidencial, y no entra a Casa Presidencial o
20 como le digo a una diputada de su partido, yo la expulso y usted no vuelve a
21 Casa Presidencial porque no la quiero ver ahí, por eso es que uno extraña los
22 discursos talvez y porque no decirlo de Natalia Días mi compañera que es la
23 ministra de la presidencia que debería de salir en defensa de los y las
24 costarricenses, porque si voy 30 años fuera del país y regreso y me hacen
25 presidente, pues mire, es que lo que tenemos no sirve para nada entonces, o
26 es que los capitales que tenemos no nos alcanza para mover y comprar la
27 democracia y comprar los puestos políticos, de ahí que ustedes se han dado
28 cuenta de cómo se ha manejado el financiamiento de las estructuras paralelas
29 y que todavía los tribunales de justicia ni nadie ha podido pronunciarse, yo digo
30 no a este atropello que quieren hacerle a la Municipalidades y los partidos
31 políticos lo que hacían en el pasado era que le daban los puestos a las
32 personas que más banderas pegaban, entonces por eso los Concejos
33 Municipales eran un fracaso porque la gente llegaba aquí sin saber nada, sin
34 estar preparada, entonces los culpables de que los Concejos Municipales no
35 puedan analizar ni pronunciarse eran los partidos políticos que ponían en su
36 nominas a los pega banderas y con eso les pagaban el favor de haberlos

1 ayudado, porque nosotros todos fuimos siempre andamios, porque nunca
2 podíamos ser nosotros dueños de la construcción para tenerlos a ellos de
3 andamios, por eso es que construimos ahora la democracia en el momento de
4 ir a las elecciones municipales como la que recién pasamos nosotros, ¿qué
5 tiene que ganar uno?, si tiene que ganar uno, pero tiene que ganar uno para
6 venir a administrar, no para venir a disponer de los recursos de los y las
7 paraiseñas, si no para llevar y lo digo con toda sinceridad, puerto seguro a este
8 ayuntamiento. Ojalá y Dios quiera que así sea que a cada uno de los que están
9 aquí y que van a repetir Dios los ilumine, ojalá y dios quiera que el poder no
10 ciegue ni al alcalde ni a la vice alcaldía porque lo más triste es tener un político
11 ciego con desconocimiento de lo que es el régimen, muchas gracias señor
12 presidente. El presidente municipal Sánchez Soto Expresa: gracias señor
13 regidor, yo si les pediría porque en el plazo que tenemos todavía tenemos
14 bastante tiempo para contestar, el plazo se vence el 5 de abril, tenemos la otra
15 semana todavía entera, entonces yo si les pediría que tomáramos el acuerdo
16 de oponernos al expediente 23.229 y que esa oposición redactada tomando lo
17 que externo principalmente el regidor Solano Moya y el síndico Morales
18 Chichilla, así como el regidor Rodríguez Araya ese documento también lo
19 enviemos a todas las Municipalidades del país, esa sería la sugerencia.
20 ACUERDO 8: Se acuerda con siete votos positivos (regidores, Acosta Torres,
21 Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Vega Calderón, Mata Arroyo y Solano Moya),
22 aponerse Expediente N°23.229, “Ley para unificar las Elecciones Nacionales y
23 Municipales. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO (Con
24 siete votos positivos, regidores, Acosta Torres, Rodríguez Araya, Ramírez
25 Vega, Vega Calderón, Mata Arroyo y Solano Moya). ...” **Se toma nota.**

- 26
- 27 7- **Nota con fecha 10 de abril, emitida por el Dr. Allam Astorga Gatgens.** Les
28 manifiesta lo siguiente: “ Primero que todo les envío un atento saludo, deseando
29 que se encuentren muy bien y que todo esté marchando igual. Les escribo con
30 toda la confianza que les tengo y con el espíritu de colaboración que he tenido
31 para con ustedes y la actual administración de Gobierno. Les informo que he
32 leído con todo detalle la propuesta de reglamento para sustituir los decretos
33 32967 y 42696 del MINAE. Lo hago debido a que ustedes me solicitaron apoyo
34 para elaborar una propuesta de reestructuración del decreto de los IFA, lo cual
35 realicé con mucho gusto el año pasado, y en lo que dediqué aproximadamente
36 4 meses de trabajo. Les deseo aclarar de que a pesar de que yo soy el creador

1 intelectual de la metodología de los IFA lo que en adelante les expongo no lleva
2 en ningún momento ni en ninguna circunstancia un interés personal en el tema.
3 Lo único que me motiva es el interés del bienestar ambiental del país y su
4 desarrollo y progreso sustentable. Yo soy el primero en coincidir con el señor
5 presidente de la República en el sentido de que este país debe contar con
6 mucha planificación y, en particular, todos los cantones con su debido Plan
7 Regulador. En consideración de lo anterior les expongo aquí las razones por lo
8 que, a mi criterio, promulgar ese nuevo decreto sería un enorme error
9 estratégico que, lejos de favorecer a los municipios, les va a complicar mucho
10 la gestión lo cual se va a traducir en muy altos costos para la elaboración de
11 los estudios ambientales para los planes reguladores, lo cual es exactamente
12 lo contrario de lo que se requiere. La razón de esta afirmación se las explico en
13 el desarrollo de una serie de observaciones fundamentales que en adelante
14 detallo: 1. El nuevo decreto generaría mucha confusión en los municipios y en
15 los ciudadanos interesados en el proceso del plan regulador Como ustedes
16 saben, el documento en consulta hace la propuesta de dos metodologías
17 diferentes para introducir la variable mental en los planes reguladores. La
18 metodología 1 se le llama IFA, pero en realidad no lo es. En la Propuesta de
19 decreto a la cual le hago observaciones y que, les adjunto, queda claro que en
20 realidad ya no es la metodología IFA del 2006 por una serie de razones que
21 señalo como observaciones, entre la que se destaca el hecho de que se elimina
22 la elaboración de mapas de zonas de fragilidad ambiental, por lo que, en
23 realidad, se trata de una metodología nueva y muy diferente a los IFA
24 originales. Por su parte, la metodología 2, corresponde al reglamento RIVAIOT
25 que fue elaborado por la administración de gobierno pasada y que no fue
26 publicada precisamente porque la actual administración así lo decidió. Esta
27 metodología elimina o deja como opcionales el desarrollo de 26 factores
28 ambientales de los IFA originales del 2006. Además, deja como optativo la
29 realización de trabajo de campo. También se trata de una metodología nueva
30 y muy diferente a los IFA del 2006. Por la experiencia y conocimiento que el
31 autor tiene sobre la forma en que las municipalidades elaboran los términos de
32 referencia para estudios de IFA, les puedo señalar que la promulgación del
33 nuevo decreto producirá mucha confusión. Esto, porque los municipios deberán
34 decidir qué metodología usar, sin que conozcan qué productos van a generar
35 y, segundo, porque la elaboración de los Términos de Referencia será muy
36 complicada por el hecho, ya señalado, de que muchos factores quedan como

1 opcionales. Los municipios no sabrán cuándo pedir un factor y cuando no y si
2 solo piden que se aplique la metodología, tampoco las empresas consultoras
3 que oferten sabrán cuando proponer el desarrollo de un factor y cuando no, por
4 lo que no se podrá fijar con claridad el costo de los estudios y tampoco el tiempo
5 que se va a tardar. Es muy probable que esto provoque grandes
6 complicaciones en el proceso de contratación de los estudios ambientales para
7 los planes reguladores. Además, todavía será más complicado para los
8 ciudadanos interesados de un cantón donde se realizan dichos estudios para
9 comprender porqué se una metodología y no la otra. La gente solicitará el
10 fundamento de esa decisión y si no está de acuerdo con los resultados
11 obtenidos, es altamente probable que se de una judicialización del tema del
12 plan regulador, lo que derivará en años de atraso. 2. El costo de los estudios
13 ambientales se incrementará notablemente En las dos metodologías se pone
14 el requisito de que se debe realizar un estudio de áreas de recarga acuífera
15 según el método de Schosinsky (2006)¹. La aplicación de este método implica
16 la realización de muchas pruebas de infiltración y colecta de muestras de suelos
17 y análisis de laboratorio que producirán grandes atrasos a los estudios
18 ambientales y, consecuentemente, a los planes reguladores. El SENARA para
19 este tipo de estudios solicita que se realicen estas pruebas en razón de una por
20 hectárea. Además de esto, el costo de esos trabajos es alto, en particular si el
21 territorio del cantón es moderado a grande (más de 20 Km²). Este elemento y
22 otros señalados en las metodologías de la Propuesta derivarán en que los
23 costos serán mucho más altos que lo que cuestan en la actualidad con los IFA
24 del 2006. 3. El desarrollo de dos propuestas metodológicas no tiene ningún
25 sentido, como tampoco lo tiene la eliminación de la metodología de los IFA del
26 2006 La metodología de los IFA del 2006 que actualmente se están aplicando,
27 tiene ya casi 18 años de estar siendo utilizada. La gran mayoría de los
28 municipios y las empresas consultoras que la aplican ya la conocen. Además,
29 se ha aplicado en más de 50 cantones y en varios planes regionales. Ya hay
30 toda una experiencia acumulada y un importante acervo de información
31 ambiental desarrollada. Lo lógico sería seguir aplicando la metodología para
32 lograr cubrir el 100 % del país con zonificación de fragilidad ambiental
33 estandarizada, uniforme y escala detallada, con lo cual se podrá garantizar que
34 la base ambiental de los diferentes planes reguladores que desarrollen los
35 municipios será la misma. En este contexto, resulta totalmente ilógico eliminar
36 la metodología de los IFA original y sustituirla por dos metodologías de

1 resultados inciertos y que no han sido probados. Bajo estas circunstancias la
2 aplicación de esas metodologías generará una entremezcla de mapas para los
3 diversos cantones, lo que derivará, a su vez, en que se generen planes
4 reguladores más desarrollistas y mucho menos protectores del ambiente. 4. No
5 se resuelve lo solicitado por la Contraloría General de la República (CGR)
6 respecto a reestructurar los IFA para facilitar su aplicación De forma
7 contradictoria con lo que estableció la CGR, la propuesta distorsiona y,
8 prácticamente, elimina la metodología original de los IFA del 2006 y la sustituye
9 por dos metodologías, no probadas y confusas, cuyos resultados son inciertos
10 o inaplicables si el objetivo es hacer una correcta y equilibrada gestión del
11 territorio, incluyendo la componente ambiental. Además, lejos de seguir una
12 línea clara de aplicación de la metodología, como ya se indicó, la Propuesta es
13 muy enredada y extensa (tiene 125 páginas), por lo que hará que su aplicación
14 por parte de los municipios tenga más dificultades respecto a la metodología
15 original de los IFA. Se debe recordar que la Contraloría lo que dispuso fue que
16 se reorganizara la metodología para que fuese más comprensible y fácil de
17 usar. En ningún momento, la CGR ordenó que se cambiara la metodología y
18 menos que se eliminaran factores ambientales. Al respecto, es claro para el
19 autor que es potestad de la SETENA y el Poder Ejecutivo tomar una orientación
20 diferente, sin embargo, el instrumento a generar debe evitar ser regresivo y,
21 sobre todo, desproteger el ambiente, algo que la Propuesta hace en todo
22 sentido, por lo que la posibilidad de que su aplicación sea objeto de
23 judicialización es altamente probable. Esta situación no sería para nada
24 conveniente, en razón de que puede atrasar el desarrollo de nuevos planes
25 reguladores en el país. 5. El cambio metodológico va en detrimento de la
26 producción de planes reguladores o de ordenamiento territorial equilibrados y
27 verdaderamente efectivos El avance que se había obtenido con la metodología
28 de lo IFA hasta el 2017, empezó a tener una afectación debido a que, desde
29 ese año, se empezó a implementar el Decreto Ejecutivo 39150 que permitía al
30 equipo consultor usar variaciones a la metodología. Desde ese momento
31 algunos de los mapas de IFA generados han sido menos rigurosos desde el
32 punto de vista ambiental. Esto se observa en los municipios de la GAM, donde
33 existe zonificación de IFA del 2008 (a escala 1:10.000) y donde es posible hacer
34 comparaciones. Así terrenos de alta y muy alta fragilidad ambiental, con el uso
35 de la metodología sustitutiva, pasan a ser terrenos de moderada y baja
36 fragilidad ambiental. Hay varios ejemplos concretos de esto, como en el caso

1 de Alajuela, Santo Domingo de Heredia, Montes de Oca, entre otros. El uso de
2 las metodologías de la Propuesta intensificará esta situación, con lo cual es
3 posible afirmar que se estará dejando de tutelar el artículo 50 constitucional, tal
4 y como lo planteó la Sala Constitucional en el 2002 cuando dispuso que los
5 planes reguladores realizaran "un examen de impacto ambiental". Aunque para
6 algunos esto resulte positivo, pues así podrá haber construcciones y desarrollo
7 de actividades humanas en casi todo lado, la verdad es que, al debilitarse la
8 base ambiental para elaborar planes reguladores, éstos perderán calidad y
9 rigurosidad, convirtiéndose entonces en meros instrumentos de desarrollo
10 urbano y no en herramientas de gestión ambiental del territorio. Desde este
11 punto de vista, la promulgación del decreto propuesto le generará un gravísimo
12 daño al país y su sistema de protección ambiental. 6. La eliminación de los IFA
13 originales y su sustitución por dos metodologías más laxas e incompletas podrá
14 en riesgo la vida de las personas y sus bienes Aunque las dos metodologías
15 de la Propuesta hablan de amenazas naturales y de efectos del Cambio
16 Climático, la verdad es que respecto a la metodología original de los IFA del
17 2006 y a la propuesta de nuevo reglamento hecho por el autor del año 2023, la
18 realidad es que son absolutamente incompletas e ineficientes en el
19 cumplimiento del objetivo de producir verdaderos y eficientes mapas de
20 amenazas naturales. Un ejemplo de esto es que, con la aplicación de esas dos
21 metodologías de la propuesta, la identificación de la zona de paso de flujo de
22 sedimentos (avalancha) en la Quebrada Lajas de Escazú, no se identificaría,
23 como si se hizo con los IFA originales en el 2008 por parte del autor y sus
24 colaboradores. En aquel momento la zona donde ocurrió el desastre en
25 noviembre del 2011 se identificó y se hizo la advertencia a la Municipalidad,
26 con el infortunio de que esta no actuó con la celeridad debida y de allí que
27 perdieran la vida 24 personas, incluyendo cuatro niños. Así como con el
28 ejemplo mencionado, la elaboración de la base ambiental para los planes
29 reguladores no tendrá la base cartográfica necesaria para poder formular
30 correctos planes reguladores con la variable de gestión preventiva del riesgo.
31 Algo muy contradictorio respecto a la nueva guía promovida recientemente por
32 el INVU. De esta manera es posible afirmar que, si se promulgan esas
33 metodologías de la Propuesta, se estará dejando en indefensión a los
34 ciudadanos, pues ya no será posible que cuenten con mapas completos de
35 amenazas naturales y su categorización. Se aclara que el mero hecho de que
36 una construcción cumpla con el Código Sísmico no es para nada suficiente para

1 señalar que la misma se ubica en un lugar seguro desde el punto de vista de
2 amenazas naturales. 7. Se genera un severo daño al proyecto de ley sobre la
3 Licencia Integral Ambiental (LIA) para la agilización efectiva e integral de los
4 nuevos desarrollos productivos en el país Desde el año 2023 se encuentra en
5 corriente de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre la Licencia
6 Integral Ambiental (LIA). El fundamento para la LIA es la existencia de
7 cartografía de fragilidad ambiental a escala local (menor de 1:25.000). La
8 propuesta de ley va encaminada a que los proyectos de desarrollo puedan
9 obtener la totalidad de los permisos para su implementación en un plazo
10 máximo de 4 meses y no de 4 años como es el tiempo promedio que tardan en
11 la actualidad. La eliminación de la metodología de los IFA originales y la
12 sustitución de esta por dos metodologías insuficientes e incompletas, haría
13 prácticamente imposible la implementación de la LIA en territorios que no
14 tengan zonificación de fragilidad ambiental a escala detallada. Algo que
15 afectaría la propuesta de acelerar e impulsar de forma eficiente el desarrollo
16 socioeconómico sustentable del país. En síntesis Como se puede ver, existen
17 muy serios argumentos para recomendar la no promulgación de la Propuesta
18 de decreto con las dos metodologías. Un país como el nuestro, no merece que
19 se induzca un enorme retroceso (de más de 20 años) en el tema del
20 Ordenamiento Ambiental del Territorio. Como recomendación los insto a utilizar
21 la propuesta de decreto completo de reestructuración de IFA elaborado por el
22 autor hace un año y que está en poder de la SETENA. Para este fin y la
23 conversación que sobre este instrumento deseen organizar, pueden contar con
24 mi total apoyo. Con este mensaje cumplo mi deber como científico creador de
25 la metodología de los IFA y experto en la misma, y también como ciudadano
26 de la República en hacer el llamado de atención respectivo y emitir una
27 recomendación efectiva para resolver la situación planteada. Planteo como
28 testigos de eso a los medios de prensa interesados y a la ciudadanía en
29 general. **Se toma nota.**

- 30
31 8- **Oficio N° CDJ-75-2024, con fecha 11 de abril, emitido por Gabriela Fallas**
32 **Calderón, Asistente Administrativa. CCDR Jiménez.** Les manifiesta lo
33 siguiente: "... El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez en
34 Sesión Ordinaria N°44 celebrada el día 10 de abril del presente año, acordó:
35 Acuerdo III: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez acuerda
36 enviar oficio al Concejo Municipal de Jiménez para dar a conocer la aprobación

1 tomada por este Comité, sobre los montos económicos para las tarifas que se
2 cobrarán por concepto de alquileres para la Plaza de deportes en Pejibaye.
3 Quedando estas tarifas de la siguiente forma:

Plaza de Deportes	Tarifa de día	Tarifa de noche
Pejibaye	₡15.000,00	₡25.000,00

4 A la vez se les solicita con todo respeto y si se encuentra al alcance de las
5 posibilidades de la Municipalidad, poder gestionar el pago y el trámite que
6 corresponda, para publicar en el Diario Oficial la Gaceta estas tarifas aprobadas por
7 el CCDRJ. Acuerdo Definitivamente Aprobado...”

8 **ACUERDO 8° A**

10 Este Concejo Municipal, acuerda en forma unánime, trasladar este oficio a la
11 Administración, para que analice la factibilidad de gestionar lo solicitado por el
12 CCDR Jiménez.

14 **ACUERDO 8° B**

15 Este Concejo Municipal, acuerda en forma unánime, comunicar al CCDR Jiménez,
16 que su oficio con número CDJ-75-2024, fue trasladado a la Administración que
17 analice la factibilidad de gestionar su solicitud.

19 **9- Oficio N° CDJ-75-2024, con fecha 11 de abril, emitido por Gabriela Fallas**
20 **Calderón, Asistente Administrativa. CCDR Jiménez.** Les manifiesta lo
21 siguiente: ...”El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez en
22 Sesión Ordinaria N°44 celebrada el día 10 de abril del presente año, acordó:
23 Acuerdo IV: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez acuerda
24 enviar oficio al Concejo Municipal de Jiménez para dar a conocer la aprobación
25 tomada por este Comité, sobre los montos económicos para las tarifas que se
26 cobrarán por concepto de alquileres para las Plazas de deportes de Plaza Vieja
27 y el Humo, ambas en el distrito de Pejibaye. Quedando estas tarifas de la
28 siguiente forma:

Plaza de Deportes	Tarifa
Plaza Vieja	₡12.000,00 por partido

El Humo ¢12.000,00
por partido

1 A la vez se les solicita con todo respeto y si se encuentra al alcance de las
2 posibilidades de la Municipalidad, poder gestionar el pago y el trámite que
3 corresponda, para publicar en el Diario Oficial la Gaceta; estas tarifas aprobadas
4 por el CCDRJ. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

5
6 **ACUERDO 9° A**

7 Este Concejo Municipal, acuerda en forma unánime, trasladar este oficio a la
8 Administración, para que analice la factibilidad de gestionar lo solicitado por el
9 CCDR Jiménez.

10
11 **ACUERDO 9° B**

12 Este Concejo Municipal, acuerda en forma unánime, comunicar al CCDR Jiménez,
13 que su oficio con número CDJ-76-2024, fue trasladado a la Administración que
14 analice la factibilidad de gestionar su solicitud.

15
16 **10-Oficio N° AL-CPJUR-1934-2024, con fecha 11 de abril, emitido por Daniela**
17 **Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea**
18 **Legislativa.** Les manifiesta lo siguiente: "...La Comisión Permanente de
19 Asuntos Jurídicos, en virtud del Informe del Departamento de Servicios
20 Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el
21 Texto Base del Proyecto N° 24.099: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77
22 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE
23 MAYO DE 2021.", el cual se adjunta...."

24
25 **ACUERDO 10°**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
27 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

28
29 **11-Oficio N° AL-CPJUR-1934-2024, con fecha 11 de abril, emitido por Daniela**
30 **Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea**
31 **Legislativa.** Les manifiesta lo siguiente: "...La Comisión Permanente de
32 Asuntos Jurídicos, en virtud del Informe del Departamento de Servicios
33 Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el
34 Texto Base del Proyecto N° 24.212: "REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY

1 GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986, PARA AUMENTAR
2 EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
3 ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA.”, el cual se adjunta. De
4 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
5 Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
6 días hábiles que vencen el 25 de abril de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio
7 de forma digital...”

8 9 **ACUERDO 11º**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
11 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

12
13 **12-Oficio N° HMJ-040-2024 con fecha 13 de abril, emitido por el señor**
14 **Trentino Mazza Corrales-Encargado de Hacienda Municipalidad de**
15 **Jiménez.** Les manifiesta lo siguiente: ...”Aprovecho por este medio la
16 oportunidad para saludarles y desearles lo mejor en el desempeño de sus
17 funciones, les adjunto la solicitud de licencia para venta de bebidas con
18 contenido alcohólico, “**Clase C**”, presentada por el señor Yanick Campos
19 Ramírez, cédula de identidad número 3-0430-0168, dicha licencia es para
20 explotarse en el Restaurante El Rancho de Macho, ubicado 1 kilómetro al este
21 de la Escuela Cecilio Lindo Morales de Juan Viñas, el cual cuenta con patente
22 municipal de restaurante N° 2372. El Concejo Municipal de Jiménez con base
23 en lo establecido en el Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico, es quien aprueba o no, la colocación de nuevas Licencias de Venta
25 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Señalo que presenta
26 todos los requisitos solicitados y las distancias indicadas en la Ley 9047.
27 Además, se indica que cumple con todos los requisitos para la actividad de
28 restaurante.

✓ .	Formulario único para licencias con contenido alcohólico
✓ .	Copia certificado de Patentes.
✓ .	Permiso Sanitario de Funcionamiento
✓ .	Póliza del INS
✓ .	Titularidad del inmueble o contrato de arrendamiento
✓ .	Constancia de estar al día con la Municipalidad (Patentado y Arrendador)
✓ .	Informe de ubicación y distancias (Licencias Clase C: 100 metros)

29 30 31 **ACUERDO 12º**

32 Este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad; autorizar una licencia para venta
33 de bebidas con contenido alcohólico, licencia Clase C, para ser explotada en el

1 Restaurante El Rancho de Macho, el cual cuenta con la patente municipal de
2 restaurante N° 2372. Solicitud presentada por el señor Yanick Campos Ramírez,
3 cédula 3-0430-0168. La dirección exacta del local es: 1 kilómetro al este de la
4 Escuela Cecilio Lindo Morales de Juan Viñas.

5 Que se comunique este acuerdo al señor Campos Ramírez al correo electrónico
6 yanickcr506@gmail.com con copia a la Hacienda Municipal.

7
8 **13-Oficio AL-CE 23116-0030-2024, con fecha 12 de abril, emitido por Cinthy**
9 **Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II.** Les manifiesta lo
10 siguiente: "...La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción
11 aprobada en la sesión N.º 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
12 proyecto de ley "CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DISTRITO III, PEJIBAYE,
13 DEL CANTÓN IV, JIMÉNEZ, DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA EL
14 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL.", expediente N.º 23915, el
15 cual se adjunta..."

16 17 **ACUERDO 13º**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar la consulta a la Comisión Municipal
19 de Gobierno y Administración su análisis y que se presente el dictamen
20 correspondiente en la próxima Sesión. DEFINITIVAMENTE APROBADO

21
22 **14-Oficio N°08-2024-PMJ, con fecha 16 de abril, emitido por Daniella Quesada**
23 **Hernández, Proveeduría Municipal.** Manifiesta lo siguiente: "...Un saludo
24 cordial, presento ante ustedes la Recomendación de Resolución Final 01-2024,
25 ante el recurso de Revocatoria a la Adjudicación de la Licitación Reducida:
26 2024LD-000001-0004500001, denominada "SUSTITUCIÓN DE TABLONES Y
27 REPARACIONES VARIAS PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE (PEJIBAYE
28 CENTRO-PLAZA VIEJA)", a favor de la empresa MT&HS CONSTRUCTORA
29 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-
30 874390, ocurrido mediante acuerdo 1º, del Artículo III de la Sesión
31 Extraordinaria N° 26, celebrada el día miércoles 20 de marzo del año en curso,
32 notificado mediante la plataforma SICOP..."

33 34 **ACUERDO 14º**

35 Con base en el oficio número 08-2024-PMJ, con fecha del 16 de abril, emitido por
36 la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora, este Concejo acuerda por

1 Unanimidad; aprobar la Resolución Final 01-2024, ante el recurso de Revocatoria a
2 la Adjudicación de la Licitación Reducida: 2024LD-000001-
3 0004500001, denominada “**SUSTITUCIÓN DE TABLONES Y REPARACIONES**
4 **VARIAS PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE (PEJIBAYE CENTRO-PLAZA**
5 **VIEJA)**”, a favor de la empresa **MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE**
6 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica 3-102-874390, ocurrido mediante
7 acuerdo 1º, del Artículo III de la Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada el día
8 miércoles 20 de marzo del año en curso, notificado mediante la plataforma SICOP.
9 Se aprueba de la siguiente manera:

10 **RESOLUCIÓN 01 -2024**

11 **CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ.** Juan Viñas, a las 18
12 horas con 30 minutos del día 16 de abril de 2024.

13 Recurso de revocatoria planteado por el señor **JULIO SÁNCHEZ RIVERA.**, en
14 condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa Constructora
15 JSR Sociedad de Responsabilidad Limitada 3-102-706634, contra el acto de
16 adjudicación de la licitación reducida 2024LD-000001-0004500001, denominada
17 “**SUSTITUCIÓN DE TABLONES Y REPARACIONES VARIAS PUENTE SOBRE**
18 **EL RÍO PEJIBAYE (PEJIBAYE CENTRO-PLAZA VIEJA)**”, a favor de la empresa
19 **MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
20 cédula jurídica 3-102-874390, ocurrido mediante acuerdo 1º, del Artículo III de la
21 Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada el día miércoles 20 de marzo del año en
22 curso, notificado mediante la plataforma SICOP.

23 **RESULTANDO**

24 I.- Que el señor **JULIO SÁNCHEZ RIVERA**, presentó, mediante la plataforma
25 SICOP en fecha 01 de abril del 2024, recurso de revocatoria contra el acto de
26 adjudicación de la contratación referida.

27 III.- Que la empresa adjudicataria, mediante escrito subido al sistema SICOP, en
28 fecha 08 de abril del 2024, contesta la audiencia conferida y solicita rechazar el
29 recurso planteado.

30 IV.- Que en el procedimiento se han observado las prescripciones constitucionales,
31 legales y reglamentarias respectivas y se dicta la presente resolución dentro del
32 plazo de Ley.

1 **CONSIDERANDO**

2 **I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** El plazo para recurrir el acto de
3 adjudicación vencía el 01 de abril el 2024, siendo que el recurso de revocatoria
4 planteado por el señor **JULIO SÁNCHEZ RIVERA.**, fue presentado dicho día. (Ver
5 expediente electrónico).

6 Así las cosas, debemos tener por cumplido el requisito temporal dado que el recurso
7 planteado, fue interpuesto dentro del plazo de Ley, por lo que se procede al análisis
8 de fondo del mismo.

9 **II.- SOBRE LA LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR:**

10 Para determinar la legitimación del recurrente, en el artículo 261 del Reglamento a
11 la Ley de Contratación Pública señala en cuanto a la Legitimación: “cualquier
12 persona que haya presentado oferta y ostente un interés legítimo, actual, propio y
13 director...”.

14 Sobre la legitimación de la parte recurrente, en audiencia conferida a la empresa
15 adjudicada, esta señala:

16 *“Expresado lo siguiente doy fe que mi representada*
17 *MT&HSCONSTRUCTORASRL portadora de la cedula jurídica 3-102-874390*
18 *esta comprometida a brindar el bien y servicio como se solicita en el cual se*
19 *toma parte de la subsanación y se aclara los puntos solicitados en la*
20 *certificación de documentos en la inclusión de la línea de póliza y haci mismo*
21 *se hace la tabla de desglose siempre manteniendo el mismo precio sin crear*
22 *ninguna alteración de documentos.”*

23 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** Procede en el presente caso, analizar si al
24 recurrente le ampara un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el
25 recurso de revocatoria, para lo cual se debe tomar en cuenta lo establecido en el
26 artículo 262 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública: “Para efectos de
27 acreditar el mejor derecho, además de demostrar que su oferta resulta elegible, el
28 recurrente debería incluir en su escrito, su propio proceso de aplicación del sistema
29 de evaluación, de manera que demuestre la forma en la que considera que
30 resultaría ser el legítimo adjudicatario del concurso.”, (la cursiva y subrayado no son
31 del original).

1 Sobre este particular, la Contraloría General de la República en resolución de R-
2 DCA-00235-2021, emitida por la División de Contratación Administrativa, a las 7:45
3 horas del 26 de febrero del año 2021 señaló:

4 *“...Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar*
5 *adjudicatario.” Al respecto, en la resolución No. R-DCA-00646- 2020 de las*
6 *nueve horas y veintisiete minutos del dieciocho de junio del dos mil veinte,*
7 *esta Contraloría General, señaló: “En esa línea, se ha enfatizado que no es*
8 *procedente aquella acción recursiva que sea interpuesta por una persona*
9 *carente de interés legítimo, actual, propio y directo. Sea, no son de recibo*
10 *cuando la empresa o persona no ostente la potencialidad de ser adjudicatario*
11 *del negocio, tanto porque es inelegible, por haber faltado evidentemente con*
12 *algún aspecto esencial del procedimiento de contratación o porque aún en el*
13 *evento de que el recurso prospere, la plica de interés no sería válidamente*
14 *beneficiaria de una posible nueva adjudicación, de acuerdo con los*
15 *parámetros de calificación que rigieran para el concurso (...)” (ver resolución*
16 *R-DCA-368-2003)”*








17 En la misma resolución R-DCA-00235-2021, se cita lo indicado por la resolución de
18 la Contraloría General de la República RDCA-0873-2019 de las 12:10 horas del 6
19 de septiembre de 2019, al señalar:

20 *“...este órgano contralor indicó: “(...) para pretender alzarse con una eventual*
21 *readjudicación, el apelante debe acreditar en su acción recursiva su mejor*
22 *derecho para resultar ganador del concurso. En ese sentido, debe demostrar*
23 *que su oferta puede válidamente resultar ganadora y eso se logra, en el caso*
24 *particular, demostrando que todos los vicios que le fueron achacados por la*
25 *Administración, no se presentan (...)”*

26 A tenor de lo anteriormente expuesto, se considera que el recurso presentado por
27 el señor **JULIO SÁNCHEZ RIVERA.**, en condición de Gerente General y
28 Representante Legal de la empresa Constructora JSR Sociedad de
29 Responsabilidad Limitada 3-102-706634, no cuenta con la legitimación suficiente
30 para que el mismo sea atendido, puesto que la oferta presentada al proceso de
31 contratación 2024LD-000001-0004500001 no puede ser acreditada en mejor
32 derecho de resultar ganadora del concurso, puesto que se ubica quinto en la
33 calificación de ofertas.

34 Tal situación se vio expuesta al momento de realizar la evaluación de las ofertas,
35 donde la presentada por la empresa **MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE**
36 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.** pudo ser evaluada, tal como se observa en el
37 Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, obteniendo la misma 100 puntos
38 sobre dicha evaluación, mientras que la oferta presentada por la CONSTRUCTORA
39 JSR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obtuvo un puntaje de 62.47

1 puntos, por debajo de las ofertas presentadas por PRECISION CHANG Y URGARTE FMG SOCIEDAD ANÓNIMA CON 87.89 puntos, DIESSA Z&S SOCIEDAD ANÓNIMA CON 79.7 puntos y ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA con 63.68 puntos, tal como se puede observar en el expediente digital del proceso de contratación 2024LD-000001-0004500001.

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto
1	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 6	No	100	8.674.674,88 [CRC]	17.152,44
	MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			20/03/2024 08:22	 11
2	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 3	No	87,89	10.344.000 [CRC]	20.453,197
	PRECISION CHANG Y UGARTE FMG SOCIEDAD ANONIMA			19/03/2024 19:55	 8
3	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 5	No	79,7	11.893.151 [CRC]	23.516,334
	DIESSA Z & S. SOCIEDAD ANONIMA			20/03/2024 06:17	 4
4	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 1	No	63,68	12.119.475 [CRC]	23.963,845
	ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA			19/03/2024 08:08	 1
5	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 7	No	62,47	12.397.850 [CRC]	24.514,276
	CONSTRUCTORA J.S. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			20/03/2024 08:59	 1
6	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 4	No	52,54	13.000.000 [CRC]	25.704,908
	CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J. Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA			19/03/2024 21:21	 4
7	2024LD-000001-000450001-Partida 1-Oferta 2	No	72,35	13.737.665,5 [CRC]	27.163,494
	HELICONIA GRIEGO SOCIEDAD ANONIMA			19/03/2024 16:13	 1

6

7 Aunado a esto, tampoco incorpora una aplicación al ejercicio de la evaluación
8 realizada en el proceso de contratación, tal como se solicita en el artículo 262 del
9 Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

10 Además, según lo indicado en el Artículo 266, del Reglamento a la Ley de
11 Contratación Pública, el recurso será rechazado de plano por improcedencia
12 manifiesta cuando:

13 *“b. Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación*
14 *del concurso, sea porque su propuesta es inelegible o porque aún en el caso*

1 *de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiario con una eventual*
2 *adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el*
3 *concurso.”*

4 Así las cosas, se determina que el recurrente **NO** cuenta con la legitimación
5 adecuada para recurrir el acto de adjudicación del proceso de contratación 2023LD-
6 000009-0004500001, por lo que debido a esta improcedencia el recurso se
7 rechazará de plano.

8 **III.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO DEL RECURSO:**

9 Al no contar el señor JULIO SÁNCHEZ RIVERA con legitimación para recurrir el
10 acto de adjudicación al proceso de contratación 2024LD-000001-0004500001, y el
11 mismo acto en si es improcedente, no se analizan los argumentos de fondo
12 presentados.

13 **IV.- CONSIDERACIONES FINALES:**

14 Esta administración en un todo se ha ajustado a los principios de establecidos tanto
15 por la Ley de Contratación Administrativa como de su Reglamento, siendo que los
16 actos de esta administración se encuentran encaminados al cumplimiento de las
17 metas y los objetivos que persigue, ello para garantizar la efectiva satisfacción del
18 interés público y el uso eficiente de los recursos

19 Además, apegada a los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el artículo
20 8 de la Ley General de Contratación Pública, siendo que sus actuaciones han sido
21 apegadas al debido proceso y el principio de legalidad establecidos en el artículo 39
22 de la Constitución Política el primero y en los artículos 11 de la Constitución Política
23 y 11 de le Ley General de la Administración Pública el segundo.

24 Véase que la oferta finalmente adjudicada, resulta completamente admisible a este
25 proceso de contratación, proceso que atienda necesidades esenciales para el
26 funcionamiento de la Municipalidad de Jiménez.

27 **POR TANTO**

28 Con fundamento en los argumentos expresados, las normas y jurisprudencia citada,
29 se procede a **RECHAZAR POR FALTA DE LEGITIMACIÓN E IMPROCEDENCIA**
30 **MANIFIESTA**, el recurso de revocatoria planteado por el señor **JULIO SÁNCHEZ**
31 **RIVERA.**, en condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa

1 Constructora JSR Sociedad de Responsabilidad Limitada 3-102-706634, contra la
2 licitación reducida 2024LD-000001-0004500001, denominada “**SUSTITUCIÓN DE**
3 **TABLONES Y REPARACIONES VARIAS PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE**
4 **(PEJIBAYE CENTRO-PLAZA VIEJA)**”, a favor de la empresa **MT&HS**
5 **CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula
6 jurídica 3-102-874390, ocurrido mediante acuerdo 1º, del Artículo III de la Sesión
7 Extraordinaria N° 26

8 Al amparo de lo establecido en el artículo 266 del Reglamento a la Ley General de
9 Contratación Pública, se tiene por agotada la vía administrativa. Notifíquese.

10 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Tesorería,
11 Coordinación Territorial y Proveduría.

12
13 **15-Oficio N°07-2024-PMJ, con fecha 12 de abril, emitido por Daniella Quesada**
14 **Hernández, Proveduría Municipal.** Manifiesta lo siguiente: “...Mediante
15 oficio 71-CSM-2024, suscrito por la ingeniera Eileyn Pérez Martínez-
16 Coordinación de Servicios Municipales. La cual indica lo siguiente: **Asunto:**
17 **Contratación de urgencia para el servicio por demanda de disposición**
18 **final de los residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez.** Por medio de
19 la presente, se indica que se recibió la notificación por parte de la Municipalidad
20 de Turrialba, con número de oficio N° GR-019-2024, elaborado por la ingeniera
21 Ana Lorena Vallejo Chaverri, Gestora de Residuos, donde se indica que se
22 brindará el permiso para disponer residuos en el Vertedero de Turrialba hasta
23 el 12 de abril del año en curso, sin posibilidades de extender prórrogas. En
24 cuanto a la logística de disposición de residuos en otro relleno sanitario (RS),
25 es importante considerar, que los rellenos sanitarios más cercanos al cantón
26 de Jiménez se ubican en Paraíso, Desamparados y Pococí. Entre ellos, se
27 considera la más adecuada depositar los residuos en Paraíso, en los terrenos
28 de la empresa WPP Continental Los Pinos S.A. Debido a esto, es necesario
29 gestionar de manera urgente la adjudicación del servicio por demanda de
30 disposición final de los residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez, con el
31 contenido económico existente actualmente. Para lo cual, se adjunta cotización
32 de la empresa WPP Continental Los Pinos S.A. para la disposición final de
33 residuos en el Relleno Sanitario Los Pinos. El costo por tonelada de disposición
34 de residuos es de ¢20.000 (*VEINTE MIL COLONES*) Para lo correspondiente,
35 se ha de usar los siguientes rubros:

1 1. Proyecto de inversión servicio de recolección de basura.

2 5.03.06.22.1.99.99.00 Otros Servicios no Especificados

3 2. Proyecto inversión servicio Depósito y tratamiento de basura.

4 5.03.06.16.1.99.99.00 Otros Servicios no especificados.

5 Seguidamente se describe el costo aproximado del servicio:

ESTIMACIÓN ACTUALIZADA DEL COSTO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO
Línea 1	Servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos	Global	Ø9,100,000
Costo Total del servicio por dos meses y medio aproximadamente	Ø 9,100,000		

6 Para lo anterior se cuenta con el fundamento legal dado en la Ley General de
7 Contratación Pública. Capítulo IV. Procedimientos especiales ARTÍCULO 66-
8 Contrataciones de urgencia:

9 ***“Cuando la Administración enfrente una situación urgente,***
10 ***independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al***
11 ***interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá***
12 ***recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos***
13 ***reglamentariamente.***

14 ***Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del***
15 ***módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil,***
16 ***transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.***

17 ***La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la***
18 ***contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la***
19 ***procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo***
20 ***mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá***
21 ***considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser***
22 ***atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones***
23 ***especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente***

24 ***En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda***
25 ***cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación***
26 ***y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado***
27 ***dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar***
28 ***autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue”.***

1 Los pagos se harán por mes vencido contra recibo, mediante la tramitación de la
2 factura respectiva, la cual será cancelada la semana siguiente a su presentación.
3 Para el trámite de cada factura, deberán presentarse los comprobantes de pesaje
4 de cada camión recolector recibido durante el mes con la siguiente información:
5 número de boleta, placa del vehículo, fecha, hora de entrada y salida, peso bruto,
6 peso tara, peso neto, firmada por el conductor del vehículo.

7

8 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

9 De acuerdo a lo indicado en el oficio 71-CSM-2024, y con el fin de no dejar de
10 brindar el servicio al cantón.

11 Se recomienda adjudicar a la empresa WPP Continental Los Pinos S.A., cédula
12 jurídica 3-101-526134.

13 Según la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN ACTUALIZADA DEL COSTO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO
Línea 1	Servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos	1	€9,100,000
Costo Total del servicio por dos meses y medio aproximadamente	€ 9,100,000		

14 Este compromiso se pagará de los códigos presupuestarios:

- 15 • 5.03.06.22.1.99.99.00 Proyecto de inversión servicio de recolección de
16 basura/ Otros Servicios no Especificados.
17 • 5.03.06.16.1.99.99.00 Proyecto inversión servicio Depósito y tratamiento de
18 basura/ Otros Servicios no especificados

19 Mediante oficio 019-2024-DGVM, suscrito por el ingeniero Jorge Núñez Morales-
20 Gerente de Proyecto. Lo cual indica lo siguiente:

21 Como es de conocimiento del estimable Concejo Municipal, y debido a la necesidad
22 de construir un nuevo puente sobre el Rio Pejibaye, que conecte los sectores de
23 Pejibaye Centro y Plaza Vieja, y que genere mejores condiciones de tránsito a los
24 habitantes del lugar, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte a través de la
25 Consultora GIZ, promovió el proceso de contratación PRVC-II-202-CP-O-2022 para
26 tal efecto, la cual se financia del segundo programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-
27 II) y una contrapartida de la Municipalidad de Jiménez, gracias al financiamiento
28 formalizado con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

1 La construcción del nuevo puente, según el anterior proceso de contratación, tiene
2 un costo total de \$1.337.520,58 (*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE*
3 *MIL QUINIENTOS VEINTE CON 58/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES*),
4 distribuidos de la siguiente forma:

- 5 • **Aporte del segundo programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II)** es por
6 un monto de \$428.587,28 (*CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL*
7 *QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 28/100 DÓLARES*
8 *ESTADOUNIDENSES*)
- 9 • **Municipalidad de Jiménez.** Los restantes \$908.933,30 (*NOVECIENTOS*
10 *OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES*
11 *ESTADOUNIDENSES*) corresponden al financiamiento de la Municipalidad
12 de Jiménez con el IFAM.

13 Por tanto, sirva el presente oficio para solicitar la adjudicación en firme por parte de
14 Concejo Municipal a la empresa CODOCSA cédula jurídica 3-101-080009,
15 adjudicataria del proceso de contratación PRVC-II-202-CP-O-2022 para que se
16 pueda generar la orden de compra pertinente a este proyecto por un monto de
17 \$908.933,30 (*NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON*
18 *30/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES*), distribuidas en las líneas de contratación
19 adjuntas a la presente. Se anexa además el contrato general del proyecto, N°
20 PRVC-II-202-CP-O-2022, entre la empresa CODOCSA y el Ministerio de Obras
21 Públicas y Transporte, la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría
22 General de la Republica y la estructura de detallada de trabajos con sus respectivas
23 líneas de pago.

24 25 **ACUERDO 15º INCISO A**

26 Con base en el oficio número 07-2024-PMJ, con fecha del 12 de abril, emitido por
27 la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera, y considerando
28 la notificación recibida por parte de la Municipalidad de Turrialba, con referencia al
29 oficio N° GR-019-2024, la cual establece que se otorga permiso para el uso del
30 Vertedero de Turrialba únicamente hasta el día 12 de abril del presente año, sin
31 opción a prórroga; así como teniendo en cuenta la conveniencia logística de utilizar
32 las instalaciones en Paraíso de la empresa WPP Continental Los Pinos S.A. para
33 la disposición de residuos, en aras de asegurar la continuidad del servicio de
34 recolección de desechos sólidos, y con el respaldo jurídico que ofrece el artículo

1 66 - Contrataciones de urgencia, incluido en el Capítulo IV de la Ley General de
2 Contratación Pública sobre procedimientos especiales;

3 Este Concejo Municipal acuerda unánimemente, autorizar a la señorita Lissette
4 Fernández Quirós, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para llevar a cabo la
5 correspondiente contratación de urgencia que permitirá asegurar el servicio de
6 disposición final para los residuos sólidos ordinarios correspondientes al cantón de
7 Jiménez.

8 Dicha contratación se adjudica a la empresa WPP Continental Los Pinos S.A.,
9 identificada con la cédula jurídica número 3-101-526134. Según la siguiente tabla:
10

ESTIMACIÓN ACTUALIZADA DEL COSTO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO
Línea 1	Servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos	1	∅9,100,000
Costo Total del servicio por dos meses y medio aproximadamente	∅ 9,100,000		

11

12 Este compromiso se pagará de los códigos presupuestarios:

13

- 14 • 5.03.06.22.1.99.99.00 Proyecto de inversión servicio de recolección de
15 basura/ Otros Servicios no Especificados.
- 16 • 5.03.06.16.1.99.99.00 Proyecto inversión servicio Depósito y tratamiento de
17 basura/ Otros Servicios no especificados

18 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad,
19 Tesorería, Coordinación de Servicios Municipales y Proveeduría.

20

21

ACUERDO 15º INCISO B

22 Con base en el oficio número 07-2024-PMJ, con fecha del 12 de abril, emitido por
23 la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera, en referencia a la
24 construcción del Puente sobre el Río Pejibaye y debido al proceso de contratación
25 PRVC-II-202-CP-O-2022, promovido por el Ministerio de Obras Públicas y
26 Transporte a través de la Consultora GIZ, por un monto de \$428.587,28

1 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON
 2 28/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) la cual se financia del segundo programa
 3 de la Red Vial Cantonal (PRVC-II) y una contrapartida de la Municipalidad de
 4 Jiménez, financiada con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por un
 5 monto de restantes \$908.933,30 (NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS
 6 TREINTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

7 Este Concejo Municipal acuerda unánimemente, autorizar a la persona titular de la
 8 alcaldía de la Municipalidad de Jiménez, para que lleve a cabo lo correspondiente
 9 a la contratación adjudicada a la empresa CODOCSA cédula jurídica 3-101-080009,
 10 adjudicataria del proceso de contratación PRVC-II-202-CP-O-2022 para que se
 11 pueda generar la orden de compra pertinente a este proyecto por un monto de
 12 \$908.933,30 (NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON
 13 30/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

14 Considerando el contrato general del proyecto, N° PRVC-II-202-CP-O-2022, entre
 15 la empresa CODOCSA y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, la aprobación
 16 presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República y la estructura
 17 de detallada de trabajos con sus respectivas líneas de pago.

18 Este compromiso se pagará de los códigos presupuestarios:

- 19 • 5.03.02.801.5.02.02. Vías de Comunicación
- 20 • 5.03.02.801.3.04.03 Comisiones

21 Lo anterior, según la siguiente distribución en las líneas de contratación:

INFORME DE AVANCE EJECUTADO. PUENTE SOBRE RIO PEJIBAYE			Cantidad	Costo en dolares	Costo en colones
Adelanto	A. Adelanto	Adelanto	Global	\$ 90 893,33	₡ 46 251 979,90
ETAPA 1	A. Obras Preliminares	Etapa 1. Obras preliminares: Movilización, Limpieza, Señalización e instalaciones provisionales, Acceso de máquinas	Global	\$ 13 832,54	₡ 7 038 826,46
		B. Pila 1 Fundación			
		Etapa 1. Excavación Estructural	Global	\$ 15 149,90	₡ 7 709 176,95
		Etapa 1. Suministro acero de refuerzo	Global	\$ 14 161,20	₡ 7 206 068,62

		Etapa 1. Instalación acero de refuerzo Etapa 1	Global	\$ 4 841,88	₺ 2 463 841,20	
		Etapa 1. Concreto estructural Fundación	Global	\$ 19 493,54	₺ 9 919 483,05	
	C. Bastión 1 Fundación					
			Etapa 1. Excavación Estructural	Global	\$ 7 330,60	₺ 3 730 246,91
			Etapa 1. Suministro acero de refuerzo	Global	\$ 6 487,95	₺ 3 301 458,75
			Etapa 1. Instalación acero de refuerzo Etapa 1	Global	\$ 2 661,97	₺ 1 354 569,11
			Etapa 1. Concreto estructural Fundación	Global	\$ 6 559,99	₺ 3 338 114,65
	D. Bastión 2 Fundación					
			Etapa 1. Excavación Estructural	Global	\$ 3 583,85	₺ 1 823 676,27
			Etapa 1. Suministro acero de refuerzo	Global	\$ 6 487,95	₺ 3 301 458,75
		Etapa 1. Instalación acero de refuerzo Etapa 1	Global	\$ 2 661,97	₺ 1 354 569,11	
	E. Pila 2 Fundación					
			Etapa 1. Excavación Estructural	Global	\$ 14 661,19	₺ 7 460 493,82
	F. Suministros e Importaciones					
			Etapa 1. Compra e importación de apoyos de neopreno bastiones	Global	\$ 3 163,10	₺ 1 609 573,18
			Etapa 1. Compra e Importaciones de apoyos de neopreno pilas	Global	\$ 9 883,26	₺ 5 029 197,27
			Etapa 1. Compra e Importaciones de juntas de expansión B1 Y B2	Global	\$ 5 843,66	₺ 2 973 603,48
		Etapa 1. Suministro materiales, aceros de refuerzo y aceros de postensión, miembros estructurales tramo central	Global	\$ 36 986,46	₺ 18 820 929,17	
		Etapa 1. Suministro materiales, aceros de refuerzo y aceros de postensión, miembros estructurales tramo lateral 1	Global	\$ 15 650,68	₺ 7 964 003,63	
		Etapa 1. Suministro materiales, aceros de refuerzo y aceros de postensión, miembros estructurales tramo lateral 2	Global	\$ 15 650,68	₺ 7 964 003,63	
ETAPA 2	G. Pila 1					
			Etapa 2. Instalación acero de refuerzo Etapa 2	Global	\$ 2 420,94	₺ 1 231 919,04
			Etapa 2. Muro etapa 1 concreto estructural	Global	\$ 2 634,26	₺ 1 340 470,68
	Etapa 2. Relleno de fundación	Global	\$ 9 002,51	₺ 4 581 016,77		

		Etapa 2. Muro etapa 2 concreto estructural	Global	\$ 2 634,26	₺ 1 340 470,68	
		Etapa 2. Instalación acero de refuerzo Etapa 3	Global	\$ 2 420,94	₺ 1 231 919,04	
		Etapa 2. Viga cabezal concreto estructural	Global	\$ 5 795,38	₺ 2 949 035,50	
		Etapa 2. Topes sísmicos y apoyos concreto estructural	Global	\$ 1 053,70	₺ 536 188,27	
	H. Bastión 1		Etapa 2. Pantalla Etapa 1 concreto estructural	Global	\$ 2 775,38	₺ 1 412 279,28
			Etapa 2. Relleno Etapa 1	Global	\$ 1 401,59	₺ 713 212,19
			Etapa 2. Instalación acero de refuerzo etapa 2	Global	\$ 1 774,65	₺ 903 046,07
			Etapa 2. Viga de asiento, Concreto estructural	Global	\$ 2 523,07	₺ 1 283 890,25
			Etapa 2. Parapeto, Aletones, Tensor, Apoyos, concreto estructural	Global	\$ 2 018,46	₺ 1 027 112,20
			Etapa 2. Relleno de aproximación	Global	\$ 1 347,68	₺ 685 780,95
	I. Prefabricados miembros estructurales superestructura		Etapa 2. Prefabricado miembros estructurales, Tramo Central	Global	\$ 92 466,13	₺ 47 052 313,58
			Etapa 2. Prefabricado miembros estructurales, Tramo Lateral 1	Global	\$ 39 126,69	₺ 19 910 009,08
		Etapa 2. Prefabricado miembros estructurales, Tramo Lateral 2	Global	\$ 39 126,69	₺ 19 910 009,08	
ETAPA 3	J. Bastión 2					
			Etapa 3. Concreto Estructural fundación	Global	\$ 6 559,99	₺ 3 338 114,65
			Etapa 3. Pantalla etapa 1 concreto estructural	Global	\$ 2 775,38	₺ 1 412 279,28
			Etapa 3. Relleno etapa 1	Global	\$ 1 401,59	₺ 713 212,19
			Etapa 3. Instalación acero de refuerzo etapa 2	Global	\$ 1 774,65	₺ 903 046,07
			Etapa 3. Viga de asiento, Concreto estructural	Global	\$ 2 523,07	₺ 1 283 890,25
			Etapa 3. Parapeteo, Aletones, Tensor, Apoyos, Concreto estructural	Global	\$ 2 018,46	₺ 1 027 112,20
		Etapa 3. Relleno de aproximación	Global	\$ 1 347,68	₺ 685 780,95	
	K. Pila 2					
			Etapa 3. Suministro acero de refuerzo	Global	\$ 14 161,20	₺ 7 206 068,62
		Etapa 3. Instalación acero de refuerzo Etapa 1	Global	\$ 4 841,88	₺ 2 463 841,20	

	Etapa 3. Concreto estructural fundación	Global	\$ 19 493,54	₡ 9 919 483,05	
	Etapa 3. Instalación acero de refuerzo Etapa 2	Global	\$ 2 420,94	₡ 1 231 919,04	
	Etapa 3. Muro etapa 1 concreto estructural	Global	\$ 2 634,26	₡ 1 340 470,68	
	Etapa 3. Relleno fundación y muro etapa 1	Global	\$ 8 679,07	₡ 4 416 429,34	
	Etapa 3. Muro etapa 1 concreto estructural	Global	\$ 2 634,26	₡ 1 340 470,68	
	Etapa 3. Instalación acero de refuerzo Etapa 3	Global	\$ 2 420,94	₡ 1 231 919,04	
	Etapa 3. Viga cabezal	Global	\$ 5 795,38	₡ 2 949 035,50	
	Etapa 3. Topes sísmicos y apoyos	Global	\$ 1 053,70	₡ 536 188,27	
	L. Prefabricados prelosas superestructura, suministro acero diafragmas	Etapa 3. Prefabricado prelosas, tramo lateral 1	Global	\$ 546,91	₡ 278 299,15
		Etapa 3. Prefabricado prelosas, tramo lateral 2	Global	\$ 546,91	₡ 278 299,15
		Etapa 3. Prefabricado prelosas, tramo central	Global	\$ 1 276,12	₡ 649 364,69
		Etapa 3. Suministro de acero diafragmas	Global	\$ 4 158,94	₡ 2 116 319,71
	M. Traslado, unión y postensión, miembros tramo central	Etapa 3. Traslado, miembros estructurales tramo central	Global	\$ 9 246,61	₡ 4 705 232,29
		Etapa 3. Unión en sitio, miembros estructurales tramo central	Global	\$ 4 623,29	₡ 2 352 606,81
		Etapa 3. Postensión e inyección, miembros estructurales tramo central	Global	\$ 4 623,29	₡ 2 352 606,81
	N. Tramo lateral 1 (TL1), Montaje de vigas, prelosas y diafragmas	Etapa 3. Traslado e instalación de apoyos de neopreno B1	Global	\$ 677,79	₡ 344 897,87
		Etapa 3. Traslado e instalación de apoyos de neopreno P1	Global	\$ 2 117,79	₡ 1 077 661,12
		Etapa 3. Montaje de vigas	Global	\$ 23 476,00	₡ 11 945 996,11
		Etapa 3. Montaje prelosas	Global	\$ 546,91	₡ 278 299,15
		Etapa 3. Diafragmas, aceros de refuerzo instalación	Global	\$ 739,44	₡ 376 269,20
		Etapa 3. Diafragmas, concreto estructural	Global	\$ 2 916,84	₡ 1 484 262,16
		Ñ. Tramo lateral 2 (TL1), Montaje de vigas,	Etapa 3. Traslado e instalación de apoyos de neopreno B2	Global	\$ 677,79

	prelosas y diafragmas	Etapa 3. Traslado e instalación de apoyos de neopreno P2	Global	\$ 2 117,79	€ 1 077 661,12	
		Etapa 3. Montaje de vigas	Global	\$ 23 476,00	€ 11 945 996,11	
		Etapa 3. Montaje prelosas	Global	\$ 546,91	€ 278 299,15	
		Etapa 3. Diafragmas, aceros de refuerzo instalación	Global	\$ 739,44	€ 376 269,20	
		Etapa 3. Diafragmas, concreto estructural	Global	\$ 2 916,84	€ 1 484 262,16	
ETAPA 4	O. Tramo Central (TC) Montaje de vigas, prelosas y diafragmas	Etapa 4. Montaje de vigas	Global	\$ 36 986,46	€ 18 820 929,17	
		Etapa 4. Montaje prelosas	Global	\$ 1 276,12	€ 649 364,69	
		Etapa 4. Diafragmas, aceros de refuerzo instalación	Global	\$ 1 365,11	€ 694 650,82	
		Etapa 4. Diafragmas, concreto estructural	Global	\$ 3 646,05	€ 1 855 327,70	
		P. Suministros y fabricaciones, Tableros	Etapa 4. Suministro y fabricación de barandas peatonales de acero	Global	\$ 9 570,34	€ 4 869 962,88
	Etapa 4. Suministro de acero de refuerzo, Tableros		Global	\$ 16 386,24	€ 8 338 299,67	
	Q. Construcción TableroTramo Lateral 1	Etapa 4. Losa tramo lateral 1, Instalación acero de refuerzo	Global	\$ 2 275,19	€ 1 157 751,37	
		Etapa 4. Losa tramo lateral 1, Concreto estructural	Global	\$ 8 021,30	€ 4 081 720,93	
		Etapa 4. Barreras vehiculares tramo lateral 1	Global	\$ 4 037,36	€ 2 054 448,48	
		Etapa 4. Sello losa de aproximación 1	Global	\$ 452,52	€ 230 271,15	
		Etapa 4. Losa de aproximación 1, Suministro e instalación de acero de refuerzo	Global	\$ 1 437,00	€ 731 232,03	
		Etapa 4. Losa de aproximación 1, Cpncreto estructural	Global	\$ 1 389,37	€ 706 993,95	
		Etapa 4. Instalación y colado juntas de expansión 1	Global	\$ 1 252,20	€ 637 195,86	
		R. Construcción TableroTramo Lateral 2	Etapa 4. Losa tramo lateral 2, Instalación acero de refuerzo	Global	\$ 2 275,19	€ 1 157 751,37
			Etapa 4. Losa tramo lateral 2, Concreto estructural	Global	\$ 8 021,30	€ 4 081 720,93
	Etapa 4. Barreras vehiculares tramo lateral 2		Global	\$ 4 037,36	€ 2 054 448,48	
	Etapa 4. Instalación y colado juntas de expansión 2		Global	\$ 1 252,20	€ 637 195,86	

	S. Construcción Tablero Tramo Central	Etapa 4. Losa tramo Central, Instalación acero de refuerzo	Global	\$ 6 654,92	₺ 3 386 422,76
		Etapa 4. Losa tramo Central, Concreto estructural	Global	\$ 13 490,38	₺ 6 864 712,48
ETAPA 5	T. Losa de aproximación 2	Etapa 5. Sello losa de aproximación 2	Global	\$ 214 422,35	₺ 918,49
		Etapa 5. Losa de aproximación 2, Suministro e instalación de acero de refuerzo	Global	\$ 1 437,00	₺ 731 232,03
		Etapa 5. Losa de aproximación 2, Concreto estructural	Global	\$ 1 389,37	₺ 706 993,95
	U. Barandas peatonales de acero	Etapa 5.Baranda peatonal tramo lateral 1	Global	\$ 506 995,96	₺ 805,66
		Etapa 5.baranda peatonal tramo lateral 2	Global	\$ 506 995,96	₺ 805,66
		Etapa 5.baranda peatonal tramo Central	Global	\$ 2 109,10	₺ 1 073 235,52
	V. Barreras vehiculares Tramo Central	Etapa 5. Barreras vehiculares Tramo Central, Aguas Abajo	Global	\$ 4 979,40	₺ 2 533 819,80
		Etapa 5. Barreras vehiculares Tramo Central, Aguas Arriba	Global	\$ 4 979,40	₺ 2 533 819,80
	W. Protección en cauce Etapa 1, 2 y 3 (Ambos margenes)	Etapa 5. Protección en cauce etapa 1 (Debajo de puentes nuevo y existente)	Global	\$ 14 966,69	₺ 7 615 949,96
		Etapa 5. Protección en cauce etapa 2 (Aguas arriba)	Global	\$ 14 966,69	₺ 7 615 949,96
		Etapa 5. Protección en cauce etapa 3 (Aguas Abajo)ny colchón de gaviones	Global	\$ 14 966,69	₺ 7 615 949,96
	X. Aproximaciones ambos margenes	Etapa 5.Colocación tuberías pluviales 600 mm	Global	\$ 4 714,87	₺ 2 399 206,30
		Etapa 5.Construcción de tragantes	Global	\$ 3 428,22	₺ 1 744 482,34
		Etapa 5.Excavación en la vía	Global	\$ 2 920,76	₺ 1 486 257,10
		Etapa 5.Construcción de terraplenes	Global	\$ 9 891,70	₺ 5 033 489,04
		Etapa 5.Subbase	Global	\$ 2 362,98	₺ 1 202 424,39
		Etapa 5.Cordón y caño	Global	\$ 2 880,01	₺ 1 465 520,28
		Etapa 5.Base granular	Global	\$ 2 762,76	₺ 1 405 858,74
		Etapa 5.Flex beam, suministro e instalación	Global	\$ 6 146,12	₺ 3 127 515,95
Etapa 5.Aceras		Global	\$ 3 192,75	₺ 1 624 664,41	

	Etapa 5.Señales Verticales	Global	\$ 1 854,22	₡ 943 536,25
	Etapa 5.Mezcla Asfáltica, Riego e imprimación	Global	\$ 448,07	₡ 228 005,44
	Etapa 5.Mezcla Asfáltica, Concreto asfáltico	Global	\$ 6 961,07	₡ 3 542 208,79
	Etapa 5.Señales Horizontales, Línea continua amarilla	Global	\$ 222,38	₡ 113 160,86
	Etapa 5.Señales Horizontales, Línea continua blanca	Global	\$ 741,27	₡ 377 202,87
	Etapa 5.Señales Horizontales, Ceda	Global	\$ 296,94	₡ 151 099,00
	Etapa 5.Señales Horizontales, Zebra	Global	\$ 552,28	₡ 281 034,81
	Etapa 5.Señales Horizontales, Captaluces amarillos	Global	\$ 121,54	₡ 61 846,33
	Etapa 5.Señales Horizontales, Captaluces blancos	Global	\$ 384,58	₡ 195 697,33
	TOTAL EJECUTADO			
			₡ 908 933,30	₡ 462 519 799,04

1

2 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Tesorería,
3 Desarrollo Territorial y Proveeduría.

4

5 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

6

7 **No hubo.**

8

9 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

10

11 Se conoce el "**INFORME DE LABORES N°15-2024 12/abril/2024** Señores **Concejo**
12 **Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les
13 brindo un informe de las labores de la semana del 08 al 12 de abril como detalle a
14 continuación:

- 15 • Labores administrativas.
- 16 • Atención al público.
- 17 • Asuntos presupuestarios
- 18 • Sesión ordinaria de Junta Vial
- 19 • Sesión ordinaria del Concejo directivo Territorial Turrialba – Jiménez. (INDER)

1 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del
2 Proceso de Desarrollo Territorial:

3

4 **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL**

5

6

7 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**

8

9 1. Finaliza la limpieza mecanizada sector El Humito-Bajo Cazuela

10

11 **LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE**

12

13 1. Pejibaye Calle doña Fina



14

2. Pejibaye Centro Los Tigres



15

16 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

17

18

i. Labores administrativas propias del Departamento.

19

ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas y La Victoria.

20

iii. Participación en la Sesión Ordinaria de Junta Vial correspondiente al mes de abril.

21

22

iv. Reunión con personal del MINAET con el fin de unificar criterios en la identificación de nacientes y cuerpos de agua dentro del cantón.

23

24

v. Participación en la capacitación virtual Curso sobre la Ley General de Contratación Pública Ley 9986.

25

26 **Se toma nota.**

27

1 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

2
3 Acta de la Sesión ordinaria número **04-2024**, celebrada por la Junta Vial Cantonal
4 de la Municipalidad de Jiménez de forma virtual por medio de la plataforma Google
5 Meets, el **martes 09 de abril de 2024**, a las **catorce horas**; con la asistencia de los
6 señores miembros de la Junta Vial Cantonal.

7 **Miembros presentes:** Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Ricardo Aguilar
8 **Representante Concejo Municipal**; Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los**
9 **Concejos de Distrito**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante**
10 **del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**.

11 **Miembros ausentes con justificación:** Jorge Gamboa- **Representante de las**
12 **Asociaciones de Desarrollo**

13 **Funcionarios presentes:** Sara Acuña Mazza

14 Yendry Segura Arguedas – Promotora Social

15 **ARTÍCULO I**

16 **Comprobación de Quórum**

17 Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la
18 señorita Lissette Fernández Quirós – alcaldesa. Se determina que se cuenta con
19 quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión.

20 **ARTÍCULO II**

21 **Apertura de la Sesión**

22 La Presidenta de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós da la
23 bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión del día de hoy.

24 **ARTÍCULO III**

25 **Aprobación del orden del día**

26 Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se
27 aprueba en forma unánime.

28 **Orden del día**

29 ARTÍCULO I Comprobación del Quórum

30 ARTÍCULO II Apertura de la Sesión

31 ARTÍCULO III Aprobación del orden del día

32 ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión Ordinaria
33 N°03-2024 y del Acta Extraordinaria N° 01-2024

34 ARTÍCULO V Asuntos Urgentes

35 ARTÍCULO VI Atención de Audiencias

36 ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia

- 1 ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes
2 ARTÍCULO IX Informes administración de la gestión vial municipal.
3 ARTÍCULO X Asuntos varios
4 ARTÍCULO XI Cierre de la sesión

5 **ARTÍCULO IV**

6 **Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N°03-2024**

7 **ACUERDO 1°**

8 No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de
9 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2024 y la **aprueba**
10 **y ratifica en todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros
11 presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós, Ricardo Aguilar Solano,
12 Evelio Camacho Ulloa, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas.

13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14 **ACUERDO 1°**

15 No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de
16 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01-2024 y la
17 **aprueba y ratifica en todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los
18 miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós, Ricardo Aguilar
19 Solano, Evelio Camacho Ulloa, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas.

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21 **ARTÍCULO V**

22 **Asuntos Urgentes**

23 **No hubo**

24 **ARTÍCULO VI**

25 **Atención de Audiencias**

26 **No hubo.**

27 **ARTÍCULO VII**

28 **Lectura de Correspondencia**

29 **No hubo.**

30 **ARTÍCULO VIII**

31 **Asuntos Pendientes**

32 **No hubo**

33 **ARTÍCULO IX**

34 **Informes Administración de la Gestión Vial Municipal.**

35 **INFORME PARA JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE**
36 **AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024**

- 1 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión
2 del
3 Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:
4 1. Reconformación de la superficie de ruedo, sector Trapiche-Cementerio,
5 camino La Lucha de Pejibaye



- 6 2. Limpieza mecanizada de sistemas de drenaje, camino La 26 de Pejibaye



- 7 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:
8 vi. Labores administrativas propias del Departamento.
9 vii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

10 **INFORME PROMOCIÓN SOCIAL**

11 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados en el
12 Departamento de Promoción Social de la Municipalidad de Jiménez:

13 Se realizaron las siguientes actividades:

- 14 i. Colaboración en los procesos de reclutamiento para el puesto de
15 Secretaría de Concejo y Peón de Aseo de vías, se realiza matriz para
16 revisión por parte de la Unión de Gobiernos Locales de 103 candidatas
17 para el puesto de Secretaria y 4 candidatos para Peón de Aseo de Vías,
18 así como las respectivas notificaciones a cada participante, atención de
19 dudas y recepción de documentos vía correo y de manera presencial.

- 1 ii. Recopilación de información para incorporar en la plataforma Smartcities
2 Latam, se realizan oficios para diferentes instituciones como el Instituto
3 Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación,
4 Instituto Costarricense de Electricidad, CEN-CINAI, se realiza visita en el
5 campo a Bomberos, Cruz Roja, ICE y Fuerza Pública para recopilar
6 información.
- 7 iii. Se realiza gira en Juan Viñas y Pejibaye para conocer los diferentes
8 líderes comunales, nuevas autoridades municipales y entregar
9 invitaciones para Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Jiménez,
10 posteriormente se participa en dicha actividad.
- 11 iv. Participación en la Sesión Ordinaria de Junta Vial del mes de marzo.
- 12 v. Participación en el conversatorio “Proceso estratégico de los derechos
13 humanos de las mujeres a nivel local y fortalecimiento del Programa
14 Municipal Oficina de la Mujer o Unidades encargadas del tema de género
15 (OFIM)” en el Hotel Crowne Plaza Corobici.
- 16 vi. Elaboración de inventario de caminos con conteo de viviendas de los
17 distritos de Juan Viñas y Pejibaye para un total de 79 caminos
18 inventariados.
- 19 vii. Atención de las redes sociales, publicaciones, atención de mensajes e
20 información de asuntos varios.
- 21 viii. Coordinación con Escuela El Humo y ASADA El Humo para el proyecto
22 de reforestación como Plan de Compensación de la construcción del
23 nuevo puente en el distrito de Pejibaye.

24 **Se toma nota.**

25 **ARTÍCULO X**

26 **Asuntos Varios**

27 **No hubo.**

28 **ARTÍCULO XI**

29 **Cierre de la Sesión**

30 Siendo las catorce horas con treinta y seis minutos, la Presidenta Lissette
31 Fernández Quirós, da por finalizada la Sesión. **Se toma nota.**

32
33
34 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

35
36 **No hubo**

1 **ARTÍCULO X. Mociones**

2
3 **MOCIÓN**

4 Presentada por el señor Regidor Ricardo Aguilar Solano.

5 **CAMBIO DE SEDE**

6 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DE MAYO DEL 2024**

7 **CONSIDERANDO QUE:**

8 Como es de conocimiento de todos ustedes, este 1° de Mayo se ha de realizar
9 una Sesión Extraordinaria Solemne, al mediodía, con el fin juramentar a las
10 nuevas autoridades municipales, electas popularmente y con ello puedan asumir
11 sus funciones en miras del período administrativo 2024-2028.

12 Para este fin, y debido a cantidad esperada de personas que asistirán a esta
13 sesión extraordinaria, considero que la actual Sala de Sesiones del Concejo
14 Municipal no cuenta con las condiciones adecuadas para este acto, puesto que no
15 se cuenta actualmente con un aire acondicionado y que, para poder colocar uno
16 adecuado, se requiere una inversión significativa en la instalación eléctrica del
17 edificio municipal.

18 Misma situación se aprecia en el Salón de la Escuela de Música, pese a ser
19 de un tamaño más grande, presenta las mismas carencias, por lo que no sería un
20 lugar con las condiciones adecuadas para esta sesión extraordinaria.

21 Actualmente considero que las instalaciones del Gimnasio Municipal en el
22 INVU de Juan Viñas presentan condiciones adecuadas de accesibilidad y de
23 capacidad para atender esta sesión. Estas instalaciones cuentan con el tamaño
24 adecuado tanto para atender tanto a las nuevas autoridades municipales, invitados
25 especiales, así como el público de la comunidad que desee asistir presencialmente
26 a este acto solemne.

27 **POR TANTO**

28 Solicito a este Concejo Municipal, valorar y tomar los siguientes acuerdos:

- 29 a. Realizar la Sesión Extraordinaria del 1° de mayo del 2024 a las 12 mediodía, en
30 las **instalaciones del Gimnasio Municipal en Barrio El INVU de Juan Viñas**,
31 y que se publique lo anterior en el Diario La Gaceta.
- 32 b. Autorizar a la Administración Municipal a realizar las coordinaciones
33 correspondientes para el uso de estas instalaciones con el Comité Cantonal de
34 Deportes
- 35 c. Girar instrucciones a la Administración Municipal para que esta Sesión Solemne
36 sea transmitida en vivo a través del Facebook oficial de la Municipalidad de

1 Jiménez, esto con el fin de que este acto sea de acceso a toda la comunidad en
2 general.

3 d. Que se dispense del trámite de comisión y que se apruebe en firme.

4

5

ACUERDO 1° INCISO A

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad, en firme y con dispensa del trámite de
7 comisión, que la Sesión Extraordinaria Solemne del día primero de mayo del año
8 2024 “Instalación y Juramentación de las Nuevas Autoridades Municipales 2024-
9 2028”; tendrá como sede el Gimnasio Municipal, ubicado en el barrio INVU de Juan
10 Viñas, debido a que la Sala de Sesiones Municipales no reúne las condiciones
11 adecuadas para este acto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
12 Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía y Proveduría Municipal. PUBLÍQUESE
13 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

14

15

ACUERDO 1° INCISO B

16

17 Después de analizada la moción presentada por el Regidor Ricardo Aguilar Solano
18 y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
19 acoger la misma y autorizar a la Administración para que realice las siguientes
20 gestiones:

21 e. Se autoriza a la Administración Municipal a realizar las coordinaciones
22 correspondientes para el uso de estas instalaciones con el Comité Cantonal de
23 Deportes.

24 f. Se autoriza a la Administración Municipal para que esta Sesión Solemne sea
25 transmitida en vivo a través del Facebook oficial de la Municipalidad de Jiménez,
26 esto con el fin de que este acto sea de acceso a toda la comunidad en general.

27 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28

29

30

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

31

32 **No hubo.**

33

34 **Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos exactos, la señora**
35 **Presidenta Municipal a.i. Pamela Dotti Ortiz, da por concluida la sesión.**

36

37

38 Pamela Dotti Ortiz

Sara Acuña Mazza

39 **PRESIDENTE MUNICIPAL a.i.**

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

40

última línea